

# EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 1.º de Diciembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 347.

## PARTES TELEGRÁFICAS.

### DEL EXTERIOR.

**Nápoles 27.**—Se ha restablecido en todas partes la tranquilidad. El cardenal arzobispo vuelve a esta ciudad.

**Viena 28.**—Con motivo de la presencia del conde de Caadly en Belreim, ha habido allí disturbios que han sido reprimidos por la fuerza armada.

**Florenza 28.**—El *Monitor Toscano* publica un despacho anunciando que habiendo penetrado en Aquapendente unos 40 voluntarios del duca de Castro, desarmaron a los gendarmes pontificios y colocaron las armas de Saboya. El gobernador pontificio huyó: 19 gendarmes fueron hechos prisioneros.

**Londres 30.**—El Banco de Inglaterra ha bajado el descuento al 5 por 100.

**Nápoles 29.**—La guarnición de Gaeta ha hecho una salida con objeto de apoderarse de las posiciones de los arrabales, pero ha sido rechazada con mucha pérdida.

**Atenas 24.**—La Cámara ha elegido presidente al candidato de la oposición Sr. Elin. El ministerio ha presentado inmediatamente su dimisión.

**París 29.**—Dicen de Gaeta que los ingenieros sardos han decidido dirigir contra Monte-Secco los ataques, y se calcula que para dominar estas posiciones se necesita construir obras que durarán de tres a cuatro meses. Entonces empezará el bombardeo en regla. Entretanto la plaza se ve inculcada por dos baterías de morteros colocadas en los Capuchinos.

El rey Francisco permanecerá al frente de los 16,000 hombres que le han jurado fidelidad, y cuyo mando tiene el general Bosco.

Entre los ingleses prisioneros en Pekín hay algunos franceses.

La *Patrie*, al ocuparse de la contestación dada por el Sr. Posada Herrera en las Cortes, dice:

«El ministro declara ser partidario de la libertad de la discusión, pero que no se entienda que confunde esta libertad con el derecho de injuria y calumnia. Nosotros somos completamente de la misma opinión, y hoy más que nunca conviene establecer esta diferencia.»

**Viena 29.**—La *Gaceta* anuncia que el ministro plenipotenciario de Austria en Londres, conde de Appony, está nombrado embajador de la misma corte.

**Marsella 29.**—La división francesa está concentrada alrededor de Beyrouth, habiendo dejado dos destacamentos en la montaña.

**Turin 29.**—Anuncian los diarios, pero no se les da crédito, que el rey Francisco II va a marchar de Gaeta y a dirigirse a Roma.

El gobernador de Aquapendente ha sido muerto en la sorpresa de la ciudad por los cuarenta voluntarios.

**París 30.**—Quedan el 3 francés a 70-35; el 41/2 a 96-40; el interior español a 43 1/2; el exterior a 00; la diferida a 40 5/8, y la amortizable a 00.

**Londres 30.**—Quedan los consolidados de 93 5/8 a 3/4.

## FOLLETTIN.

### REVISTA DE MADRID.

LA POLÍTICA Y EL INVIERNO.—TEATROS DEL PRINCIPE, DE VARIEDADES, DEL CIRCO Y DE NOVEDADES.—OBRAS PÚBLICAS POR ENTREGAS.

Hállanse revueltos los procelosos mares políticos.

Los rigores del invierno, que se ha entrado de rondon con su cortejo de helos y de neblinas, irrita la sangre, y haciendo refluir todo el calor a los estómagos, remite a las cabezas gran cantidad de vapores tumultuosos que hace viajar a las gentes sin moverlas de un sitio, y crear fantasmas que crecen y menguan fabulosamente.

Nunca tanto como ahora aparecieron intranquilos y embravecidos los mares en que se funde la felicidad de la patria.

No hay buque por de gran porte que sea, que se mantenga sereno en medio de tan impetuoso oleaje.

El *Nortazo* deja escapar por entre las jarcias un sonido agudo y prolongado, que impide al buque *escurrirse ó estirarse*.

Lo que hay de cierto, y lo consignamos a fuer de exactos narradores de lo que acontece en la villa, es que reina tal confusión que no es posible puntualizar el parecer que en esta ó en la otra cuestión prepondera.

No hay medio de averiguar si al exponer esta una opinión violenta deja conocer realmente lo que siente, y si el otro ha determinado hacer saltar la sangre a fuerza de lamer.

Mientras se vive así en Madrid, sin poder imaginar ni aproximadamente lo que sucederá mañana por lo que sucede hoy, hay quien presume que ha de gastarse gran cantidad de pólvora—y no en salvas—al observar los preparativos de buques y cañones que se hacen en diferentes países.

Piensen algunos que en pleno siglo XIX seguirán haciéndose conquistas con intervención directa y previos los ruidosos discursos de las piezas rayadas.

Aquí del filósofo ginebrino, que tuvo la pretensión de que solo debían efectuarse por medio de la inteligencia.

Pero esto era allá en el siglo pasado, y los que parece como que siguen sus pasos en otras cosas, en la de las conquistas se rien a mandibulas bafiantes de la opinión del maestro.

## SECCION EXTRANJERA.

Los periódicos y correspondencias del vecino imperio, así como los de Inglaterra y Bélgica, continúan examinando la nueva faz que en Francia presenta hasta ahora la política imperial. La gran mayoría se manifiesta propicia a dicho cambio, que cuando menos ofrece la indudable ventaja de destruir la contradicción que ha reinado hasta aquí entre la política de Napoleón III dentro y fuera de casa. Hasta la fecha, sin embargo, nada se ha resuelto para mejorar la condición de la prensa periódica, que no muy satisfecha de su precaria suerte, ha osado elevar sus débiles lamentos al trono imperial, pidiendo también en su favor algunas reformas. Parece, no obstante, que sus clamores no serán atendidos, y que solo será algún tanto modificada la aplicación de las leyes vigentes en la materia, en un sentido más favorable a su libertad. Dicese también que si esas reformas no se completan, no es por falta de voluntad del emperador, sino por cuestiones de personas, que no se pueden resolver ni pronto ni satisfactoriamente.

El párrafo algún tanto vago que establece ciertas modificaciones en el ministerio de Estado, cuya interpretación ha dado lugar a manifestaciones oficiales que ya conocen los lectores, alarmó tanto en su principio, porque parecía confirmar los rumores que circularon hace algunos días, que se refirieron a la supuesta intención del emperador de colocar los diversos cultos bajo la salvaguardia exclusiva del soberano, y que por consiguiente indicaba su deseo de separarse en lo religioso del jefe del catolicismo. Otros han pensado que esas medidas tendían a oponer al clero francés, en general poco propicio a sostener la política imperial en Roma, un contrapeso suficiente en la opinión, llamando a sí al partido liberal, para luchar con ventaja contra los católicos franceses y ultramontanos.

Si nosotros manifestamos nuestra opinión, diremos sin rebozo que tanto esas reformas como las que puedan sucederle, son hijas del profundo conocimiento que tiene el emperador del carácter de sus súbditos, cuya imaginación sabe entretejer con acierto en virtud de esos golpes de efecto, hábilmente calculados para atraer su atención hacia ciertos puntos, alejándolos de los que perjudican a sus miras, y madurando mientras tanto sus planes, ó conjurando con sagacidad los sucesos peligrosos que pudieran sobrevenir. Así nos explicamos nosotros la guerra de Oriente, la de Italia, el tratado de comercio con Inglaterra, y las recientes reformas.

Nos alegraríamos de saber cómo pensaba este de los demás no pensasen como él, aunque presumimos que había de llevarlo muy a mal.

Fué demasiado rebelde como discípulo, para que dejase de invocar sus títulos de maestro.

Así es el mundo; no hay hijo consentido que no sea luego cuando padre demasiado tirano.

Al llegar aquí nos asalta una idea que abandonamos, para dar cuenta a nuestros lectores de lo ocurrido en los teatros, los cuales no han sido por cierto mucho más felices en esta semana que en la anterior.

En el PRINCIPE se ha representado el conocido drama de Zorrilla *Traidor infame y mártir*, en que tan poco partido supo sacar el célebre poeta de la dramática historia del famoso pastelero de Madrigal, Gabriel de Espinosa. La ejecución ha sido muy buena por parte de Delgado, de Mendez y de Casañé, encargados respectivamente de interpretar el *Gabriel*, el *Ronquillo* y el *capitan Santillana*.

La Sra. Álvarez tan solo regular en el papel de Estrella, poco adecuado a la índole de sus facultades.

En *La boda del tío Carcoma*, que es uno de los bellos sainetes de D. Ramón de la Cruz, y con el cual terminó la función en la noche a que nos referimos, ha podido notar Fernández que hay obras que aunque parecen de brocha gorda son en extremo delicadas, y que el recargarlas produce el disgusto que el público manifestó de un modo evidente, y que celebraremos no olvide este aplaudido actor.

El miércoles se estrenaron en el mismo teatro dos piezas tituladas *La Sra. de Mendoza* y *Una coincidencia alfabética*. Ambas son de escasisima importancia, aunque la segunda tiene sobre la primera el haber entretenido algún tanto más a los espectadores, aunque no con recursos muy aceptables. Las dos fueron recibidas poco más ó menos con igual indiferencia.

En cambio la ya tan vista comedia en un acto *Los dos preceptores* se representó admirablemente.

Mariano Fernández, aunque un poco exagerado en el fingido maestro, y sobre todo Calvo en el preceptor viejo, y la niña Elisa Boldán, puede decirse que se encargaron de compensar a la concurrencia de la mala elección de las otras piezas, que únicamente pudieron haberse puesto cada una de por sí como fin de fiesta. La entrada muy escasa.

También se puso anoche en escena en el teatro del Príncipe una comedia nueva en cinco actos, titulada *Elvira y Leandro* ó *el premio*, debida a la pluma del insigne autor de *Marcela*, *¿Quién es ella?* y *El valor de la mujer*.

La visita del emperador de Austria a Stuttgart se explica por sus temores de que sea atacada Venecia en un plazo más ó menos breve, para cuya eventualidad convendría mucho a este soberano disponer del ejército sajón, sin necesidad de recurrir a la Dieta de Francfort y de tropezar con los obstáculos que podría promover el Austria. Si a esto se agrega lo que se ha dicho con insistencia del pacto celebrado entre el Austria y Baviera para ocupar esta con sus soldados las gargantas del Tiro, y los graves peligros que la amenazan a un tiempo por la Lombardía, la Hungría y la Transilvania, cobrarán nueva fuerza tales presunciones, que, por otra parte, no pueden ser rechazadas en absoluto hasta no ver el giro que tomen los sucesos.

La situación del rey de Nápoles, ó más bien dicho del de Cerdeña, es de las más comprometidas. Los garibaldinos y republicanos por una parte, opuestos a la autoridad real en obras y palabras; las partidas borbónicas que talan los Abruzzos y la Apulia, y que engruesan cada día con nuevos prosélitos; la resistencia de Gaeta y la noble y enérgica actitud de Francisco II, lo han rodeado por todos lados de graves conflictos. Ya ha reconocido su impotencia para reprimir esos desórdenes por falta de tropas, y, según se dice, ha trabajado con ahínco para inducir al emperador de los franceses a que aleje su escuadra de las aguas de Gaeta. Lo seguro hasta ahora, según dice *La Patrie*, es que el almirante Le Barbier de Tinan ha hecho sus preparativos para invernar en Gaeta.

En Constantinopla se preparan también algunas reformas administrativas, rentísticas y políticas. Afírmase que se favorecerá la categoría de los rajás respecto de los turcos. Ismael-Bajá, comandante del ejército de Rumelia, va a ser enviado a la Bosnia y a la Herzegovina para llenar en estos países la misión llevada a cabo por Kibrisi-Rajá en otras provincias europeas del imperio. Según una carta de Beyrouth, que publica la *Independencia Belga*, los turcos tomaron también una parte principal en los asesinatos de los cristianos. El proyecto de crear en la Siria un virreinato, poniendo a Abd-el-Kader al frente, se ha abandonado por completo, porque este no reconoce en el sultan el carácter de comandante de los creyentes.

M. Boniface, redactor de *El Constitucional*, y cuya firma suele ir al pie de los escritos que se atribuyen al mismo emperador, ha dado a luz en el número de dicho periódico del 27 de Noviembre el siguiente artículo, que pudiera muy bien servir

*Elvira y Leandro*, como todas las obras de su inmortal autor, está perfectamente escrita y abunda en chistes de buena ley. La ejecución no fué más que regular.

—En VARIEDADES se ha estrenado con bastante concurrencia un drama arreglado del francés por D. José María Díaz con el título de *La vuelta de presidio*.

Es del género de *El trapero* y de *Los pobres de Madrid*, y a nuestro modo de ver, el trabajo está bien hecho, aparte de que sobresalen algunas impropiedades en que se incurrió, sin duda por no haberse tenido presente que nuestras costumbres populares difieren mucho de las francesas.

En el desempeño se esmeraron todos los actores, distinguiéndose como de costumbre los Sres. Arjona y Tamayo y la Sra. Sanz, que fueron muy aplaudidos y llamados a la escena, como igualmente el arreglador, el cual no se presentó.

—En el CIRCO se ha puesto en escena, en mal hora, *El dominó azul*. Los que no conociesen antes esta zarzuela, seguramente que no hablarán de ella como hablamos los que antes la hemos aplaudido en el propio teatro, supuesto que nosotros mismos la hemos desconocido.

Estamos hartos de decir que el Sr. Becerra no puede adaptarse a papeles de cierta delicadeza, y quien como él, estuvo muy lejos hasta de lo pasable en el duque de *A cual más feo*, tiene por precisión que estarlo, representando nada menos que al galante Felipe IV.

El Sr. Crescujó no puede ó no quiere desearchar los resabios a que hemos aludido en otras ocasiones, y por lo tanto debemos decirle que nunca podrá aplaudirle el público imparcial, que es el que forma la verdadera opinión, haciendo el marqués de *El dominó azul* y otros del mismo corte. El aire de cañas y playeras que da a cuanto canta, es altamente inconveniente en ocasiones como a la que nos referimos, en que desnaturaliza la música que está encargada de interpretar.

La señorita Cárdenas, que por primera vez se ha presentado en el teatro, sea por cortedad—cosa que puede muy bien suceder—ó por otras causas, ha desempeñado la parte de Leonor con excesiva frialdad, con un decaimiento extraordinario; y en cuanto a voz y demás condiciones para el canto, hasta ahora no son muchas las que ha demostrado. Veremos en lo sucesivo.

Únicamente la Sra. Santamaría y el Sr. Font han estado regulares, aunque menos bien que otras veces.

En suma, la representación de *El dominó azul* ha sido en extremo desgraciada, y esta opinión no es nuestra solo: es la que se manifiesta en el tea-

tro en los intermedios y durante la representación misma.

El disgusto que sentimos al dar noticias tan contrarias a nuestro deseo, es superior a la esperanza de poder dispensar otro día los aplausos que siempre tenemos dispuestos. Decimos esto porque después del desgraciado éxito de la zarzuela de que hemos hablado, se ha vuelto a representar *El sueño de una noche de verano*, sin que nos sea posible variar nada de lo que consignamos sobre esta obra al hablar de su primera representación en la presente temporada.

Nuestros lectores recordarán lo que hemos escrito acerca de las fatales condiciones artísticas de la Sra. Moreno; pues la Sra. Moreno sigue interpretando el papel de *Isabel de Inglaterra* en un teatro como el del Circo, cuando acaso no sería consentida en el de la última provincia.

Nos parece que no es este el medio más a propósito de llamar concurrencia a los teatros, a los cuales podemos afirmar que asistimos siempre favorablemente prevenidos.

—En NOVEDADES se ha puesto en escena anoche el conocido drama de grande espectáculo titulado *Los perros del monte de San Bernardo*, aunque en esta ocasión solo ha tomado parte un perro, no muy bien adiestrado para el caso.

La ejecución fué regular, notándose la escasez de ensayos, y que a algunos actores les faltaba bastante para saber su papel. Esta es la verdad.

Como que esta función ha de dar, a nuestro juicio, buenas entradas, creemos que las sucesivas representaciones serán muy mejores.

La escena fué servida con lujo y propiedad en los trages.

Llamaron mucho la atención las decoraciones, cuyo pintor, el Sr. Arana, fué llamado a la escena en medio de grandes aplausos.

Pero para decoraciones de sierras cortadas, de arroyos poco gratos que serpentean por entre maleza, de picos, ventisqueros y precipicios horrendos, no tenemos más que asomarnos a algunas calles de Madrid, que siguen como segnian, a pesar de nuestros continuos recuerdos.

Recordamos hoy a este propósito lo que en revistas anteriores hemos dicho acerca de la calle de la Montera.

Condenada está la desdichada a no verse nunca libre de tropiezos é inconvenientes.

Los vecinos y los que por allí—previo estudio del mapa,—sonos osados a atravesar, no ya por su revuelto seno, sino por las inmediaciones de su término, miráramos como cosa corriente el nevado panorama original que en el teatro de *Novedades* han tratado de ofrecer a nuestra acostumbrada vista en la representación del citado drama.

de preámbulo explicativo al reciente decreto de reforma:

«Las reformas que el emperador acaba de dar al país no alteran nuestras instituciones políticas; tienen únicamente por objeto perfeccionar su mecanismo. El augusto autor de la Constitución de 1852 había escrito de antemano esas mejoras en su preámbulo, recordando aquellas palabras del fundador de su dinastía: «Una constitución es obra del tiempo; nunca es demasiado ancho el espacio dejado a las mejoras.»

La mano previsora que había sentado así el principio de esas mejoras, las realiza hoy día. La grandeza de la iniciativa se apoya en la autoridad de la lógica, y las medidas que acaban de ser decretadas no son más que la extensión liberal de las reglas lealmente sometidas por el legislador de 1852 a la comprobación de la experiencia.

El estado de cosas que acaba de mudarse, había revelado en la práctica ciertos puntos defectuosos. No había para el gobierno medios bastantes de manifestar su pensamiento y de conocer el del país. Las discusiones que se entablaban en las Cámaras eran seguramente muy serias y a veces brillantes; pero se veían empujadas por restricciones harto estrechas. La política, que nunca puede llegar a ahogarse en una asamblea francesa, solo se reproducía de una manera anormal, y casi como un artículo de contrabando. No habiendo válvula, se iba por las hendiduras.

Entre el régimen representativo en cuya plenitud entramos ahora, y el régimen parlamentario que condujo a las dos revoluciones de 1830 y 1848, hay la diferencia que separa el vigilante exámen de la lucha, y que distingue un poder que se ilustra de un poder subyugado.

En el sistema actual, el emperador no se cubre con una responsabilidad ficticia, que solo sería una servidumbre disfrazada; sus ministros son sus agentes; él es quien los nombra en vez de que le sean sometidos; su administración es independiente para permanecer fuerte; su política no está a la merced de un voto de desconfianza; se da a conocer sin subordinarse; no marcha sino de acuerdo con la opinión del país.

Para hacer que esta manifestación sea tan sincera cuanto sea posible, convenia hallar una combinación que, sin poner al poder ejecutivo frente a frente de las Cámaras, permitiese, sin embargo, al gobierno hacer oír en ellas su palabra con autoridad.

Era, pues, preciso crear ministros sin carteras, que fuesen los verdaderos ministros de la palabra. Estos ministros asistirán al Consejo; seguirán los grandes negocios en su origen y en su marcha; estarán siempre dispuestos a ilustrar a las Cámaras acerca de los actos a que ellos mismos están asociados; expondrán ante el Senado y el cuerpo legislativo la política del emperador, sin torcer de su puesto las responsabilidades; defenderán al gobierno sin disminuir la administración.

Por todo el conjunto de las disposiciones decretadas, la Constitución de 1852 no recibe modificación; recibe, por el contrario, una nueva consagración.

Se ha supuesto justamente que la extensión de libertad acordada a las discusiones legislativas tendría consecuencias felices para la imprenta. Siempre hemos deseado que fuese posible ensanchar el terreno de la polémica, y creemos que, bajo la legislación actualmente en vigor, conti-

Además, en aquellas apartadas eminencias cuentan con un hospital, y aunque aquí se establecerá el del Buen-Suceso, cosa que no puede estar más en armonía con los peligros del terreno. Dios solo es capaz de saber cuándo se verá efectuado lo que hasta la necesidad aconseja.

La necesidad y otras poderosísimas razones aconsejan que las obras se ejecuten con brevedad, lo cual hace reír a los galápagos de la Red de San Luis, sin duda para dar a entender que no recuerdan ya el tiempo en que se vieron libres de lo que por acá llamamos obras públicas.

Pero si no son breves, por lo menos son sólidas. En prueba de lo cual, presentamos a la admiración de nuestros contemporáneos y de las futuras generaciones la fuente a que hemos hecho referencia.

Fué inaugurada el día 19 de Noviembre del presente año de gracia, y el 23 del mismo, ya se habían buscado paso las aguas del pilón recién construido, levándose por delante las piedras que formaban su sólido cinturón, é inundando los caminos vecinales que conducen a aquellas difíciles posiciones.

¿Si estarían montadas estas piedras al aire, como las piedras preciosas?

¿Tan preciosas son?

Si no, ¿cómo ó con qué estaban unidas? Dicen que la unión es la fuerza.

A nosotros nos parece que como todas las uniones de este mundo se parecen a la dicha, se verificarán únicamente por el placer de desunirse.

Cuantan que los consabidos galápagos, al enterarse del fin de la primera entrega de la famosa obra, se dijeron a una:

*Agárrale, que vuelven a empezar.*

Nosotros, que hemos recomendado la cría de perros de Terranova, declaramos hoy muy prudente el que haya goletas preparadas para casos en que las aguas del Lozoya determinen pasarse por la corte en vez de permanecer en las fuentes.

Verdad es que mientras las aguas abandonan su lecho, el gas se oculta de tal modo que no hay quien dé con él.

PEDRO ELICES.

P. D. Nuestros excelentes lectores habrán visto en EL REINO que la verruga de la Carrera de San Gerónimo, cansada de ser verruga, ha pedido la palabra, solicitando ser amputada. Dicen que la operación es difícil y laboriosa. Allí veremos. La de la calle de Carretas prosigue escondida detrás de los cocheros y rufianes de que hablamos el sábado anterior, que por lo visto han establecido allí una excelente cátedra de moral y buena crianza.—VALER.

Ya verá V. por todo esto que las cosas toman un camino favorable, y no sería extraño que al fin y muy en breve tengamos la plausible nueva que nuestra división desastrosa ha terminado. Como verá V. por lo que se dice de Guadalajara, no era cierto el que estuvieran los constitucionales de Juárez en posesión de aquella ciudad, como aseguraban con tanta insistencia los diarios de los Estados-Unidos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CÓRTEES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Señor Marqués del Duero.

Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó y pasó á las secciones, para nombramiento de comision, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, llamando á las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 35,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1861.

Igualmente se leyó y pasó también á las secciones para nombramiento de comision, otro proyecto de ley remitido asimismo por el Congreso de señores diputados, para el abono de los intereses considerados en las láminas de la deuda corriente del 5 por 100 á papel, desde la fecha de su expedición.

El Senado quedó enterado de que la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre reivindicación de títulos al portador, había nombrado presidente al Sr. D. Florencio Rodríguez Vaamonde, y secretario al Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.

Igualmente lo quedó de los Sres. D. Joaquín María Ferrer, baron de Salillas y D. José María Velluti, ingresaban respectivamente en las secciones 6.ª, 7.ª y 1.ª.

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, ocho entregas del Atlas de España que remita D. Francisco Coello.

Occupando la tribuna el Sr. Huelves, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre conceder una pensión de 5,000 rs. á doña Josefa Abella, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusión.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusión del dictamen relativo al proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para el año 1861.

Leído el referido dictamen, abrióse discusión sobre la totalidad, y no habiendo ningún señor senador que tuviese pedida la palabra, se acordó proceder á la discusión por artículos, siendo aprobados sin debate alguno los tres de que constaba el proyecto.

El Sr. PRESIDENTE.—No habiendo suficiente número de señores senadores para votar definitivamente el proyecto que acaba de aprobarse, se suspende dicha votación definitiva.

El señor conde de Velarde ocupó la tribuna y leyó el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares, anunciando el Sr. Presidente que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE.—El Senado va á reunirse en secciones para el nombramiento de varias comisiones. Ruego á los señores senadores que vuelvan despues al salon, por si hay número suficiente para la votación definitiva del proyecto de ley que se ha aprobado.

Se suspende la sesion.

Eran las tres y cinco minutos.

Abierta nuevamente la sesion á las tres y media, se dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de los siguientes nombramientos hechos por las secciones:

Para la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley en que se llaman 35,000 hombres al servicio de las armas: Sres. D. Martin Iriarte.—D. Félix María Messina.—Marqués de Novaliches.—D. Bernardo de la Torre Rojas.—D. Juan Mantilla de los Ríos.—Marqués de Monreal y de Santiago.—D. José Marchessi.

Para la que ha de informar acerca del proyecto de ley sobre convertir en deuda amortizable de segunda clase los intereses de las láminas del 5 por 100 y demás documentos interinos: Sres. D. Antonio Gonzalez.—D. Gabriel Aristizabal.—D. Cirilo Alvarez.—Conde de Torre-Diaz.—D. Ramon Santillan.—D. Ventura de Cerrañeria.—D. Ignacio Olea.

Para la que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley en que se hacen extensivos á las vias férreas de explotación de los depósitos carboníferos los beneficios otorgados á los demás ferrocarriles: Sres. D. Francisco Luxán.—D. Miguel Roda.—Conde de Velarde.—D. José Manuel Collado.—Conde de Torre-María.—D. Manuel de Guíllamas.—D. Francisco Santa Cruz.

El Sr. PRESIDENTE.—No resultando suficiente número de señores senadores para votar definitivamente el proyecto de ley aprobado, y no habiendo tampoco otros asuntos de que tratar, se avisará por papeletas para la próxima sesion.—Se levanta la de este día.

Eran las tres y treinta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Duque de Villahermosa (Vice-Presidente).

Extracto de la sesion celebrada el día 30 de Noviembre de 1860.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. ABADES.—Debo hacer una manifestación en nombre de la comision de actas. Sus individuos creen que están en el deber de adelantarse á evitar preguntas, y decir que solo existen en su poder dos actas, la de Medina de Pomar y la de Villajoyosa. La primera tiene adosados documentos tan importantes, que la comision no ha podido hasta ayer dar dictamen. La de Villajoyosa, el Congreso sabe que desapareció, que la comision no tiene parte en la desaparición, y que los interesados han ofrecido reproducir los documentos. Estos documentos no han venido.

Ahora voy á hacer una pregunta que afecta, bajo el punto de vista local, á Zaragoza; mas bajo el punto de vista espiritual, interesa á la nación toda. Hice yo una promesa al cambio de Zaragoza y al ayuntamiento constitucional de aquella ciudad, que fué apoyar la solicitud que estas dos corporaciones han dirigido al gobierno, pidiendo se eximan la venta los bienes pertenecientes á la fábrica y obrería y patrimonio de la Virgen del Pilar. Ruego al señor ministro de Hacienda me diga si ha recibido esas exposiciones, y si está dis-

puesto á aconsejar se siga la misma jurisprudencia que se ha seguido siempre que se ha tratado de esos bienes.

El señor ministro de HACIENDA.—Si se han dirigido al Congreso esas exposiciones, se habrán unido á los antecedentes. La declaración de la excepción es efecto de expedientes que siguen ciertos trámites, y yo no puedo decir ahora si se declarará ó no.

El Sr. ABADES.—Mi objeto está cumplido: las dignas corporaciones á que he aludido sabrán que he hecho su encargo, y estarán seguras de que ese expediente no podrá tener sino el resultado que su religiosidad desea.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en la sesion de ayer.

Se acordó que pasaran á la comision que ha de nombrarse, varias solicitudes haciendo observaciones respecto del proyecto de reforma hipotecaria.

Se acordó que se imprimiesen varios dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. RIVERO (D. Nicolás).—Desearia saber si el señor ministro de la Gobernacion se ha enterado de aquellos datos que han publicado los periódicos y sabia todo el mundo, acerca de la conducta del gobernador de Cádiz, y si está dispuesto á señalar día para la interpelacion que tengo anunciada.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Me he enterado de esos datos que han traído los periódicos, y que sabia todo el mundo, pero que el ministro de la Gobernacion no podia saber tan profundamente como S. S. No puedo, sin embargo, contestar hoy; el gobierno desea que se active la discusión de los presupuestos, y de acuerdo con mis compañeros, no contestaré hasta despues de esa discusión.

El Sr. RIVERO.—Anuncio á S. S. que el lunes me ocuparé y se ocuparán S. S. y el Congreso de este asunto.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Yo celebraré que el Sr. Rivero use de su derecho. Al gobierno le toca activar la discusión de los presupuestos; las oposiciones pueden usar de todo el derecho que les da el reglamento; yo me alegraré, porque así la mayoría podrá usar á su vez de todos los que tiene.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Perez de los Cobos.

«Se concede á doña Rosalía Huerta y Salcedo, hija del coronel de caballería D. Manuel Huerta, la pensión vitalicia de 4,000 rs. anuales.»

El Sr. PEREZ DE LOS COBOS.—Señores, si la infancia desvalida merece que se interese por ella los corazones generosos, me atrevo á rogaros tomeis en consideracion esta proposición. Doña Rosalía Huerta y Salcedo, niña de siete años, huérfana del coronel D. Manuel, no tiene medios de subsistir. Su padre, despues de haber derramado su sangre en la guerra de la independencia, tuvo la desgracia de enlazarse á doña María Ignacia Salcedo despues de cumplir los sesenta años, y la ley no le da á la viuda derechos en este caso. Pero D. Manuel Huerta, en sus mocedades, contrajo primeras nupcias con otra señora, de la cual tuvo un hijo. Este, siendo oficial de caballería, fué fusilado en los montes de Toledo por los facciosos. Las balas, sin embargo, no le tocaron, y luego vino á morir en América, siendo por consiguiente su heredera la niña doña Rosalía.

No creo que necesito más para que el Congreso tome en consideracion esta proposición, y acuerde la pensión que solicita esta huérfana por los servicios de su padre y hermano.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideracion la proposición y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Nuñez de Prado.

«Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferrocarril que, partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Soria á empalmar con la de Zaragoza á Alsasua hacia Tudela ó Alfaro, segun aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.»

Art. 2.º El gobierno dispondrá lo necesario para que en el término de un año se forme el proyecto de esta línea con todos los documentos que expresa el art. 1.º de la ley general de ferrocarriles.

Art. 3.º Se auxiliará la ejecución de la misma con una subvencion en metálico equivalente al 33 por 100 del presupuesto que para ella se forme y sea aprobado, cuya tercera parte reintegrarán al erario las provincias por donde pase el ferrocarril, segun se verifica respecto á otras líneas.

Art. 4.º Concluidos que sean los estudios de este ferrocarril, el gobierno anunciará la subasta por el término de dos meses para la concesion, la cual se hará por 99 años, verificándose con estricta sujecion á la ley general de ferrocarriles, y á la instrucción y pliegos de condiciones generales de 15 de Febrero de 1856.»

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Me reservo apoyar esta proposición cuando esté presente el señor ministro de Fomento.

Pasó á las secciones el proyecto de ley hipotecaria aprobado por el Senado.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Puente deume.

Sin discusión se aprobaron estas actas, y quedó admitido el Sr. D. Frutos Saavedra.

Presupuestos.

Continuando la discusión sobre el voto particular relativo á la creación de la aduana de Madrid, dijo

El Sr. QUINTANA.—En el discurso que empecé ayer, he manifestado que el voto particular no tiene significacion de oposicion ni carácter político, como lo demuestran las firmas de dos individuos de la mayoría unidas á otras dos de individuos de la minoría progresista; por eso hubiera yo deseado que el gobierno declarase franca y abiertamente esta cuestión.

Manifesté tambien los principales fundamentos que tenemos para disentir del gobierno. Estos eran: la infracción de la ley de 17 de Julio de 1849 sobre aduanas y aranceles; el hecho de traerse esta cuestión para cambiar radicalmente este sistema en la ley de presupuestos, y no traerla, como se debiera, en un proyecto de ley especial; la significacion del establecimiento de esa aduana, que, en mi concepto, ó es un privilegio odioso ó debía entenderse la medida á otras poblaciones, lo cual sería sustituir al sistema actual de las aduanas el sistema antiguo. Dije, ademias, que el gobierno daba á los peticionarios más de lo que solicitaban, y que su petición se fundaba en hechos inexactos, pues se fundan en que en Francia y otros países hay lo que no existe.

Seguendo la indicacion del gobierno acerca de la necesidad de que se discutan cuanto antes los presupuestos, procuraré concretar mis razones.

¿Qué piden la sociedad del ferrocarril de Alicante, el baron Rostchild, el embajador de S. M. en París y la junta de comercio de Madrid? Que se dé facilidad al tráfico, porque se quejan de la dilacion y retraso que sufre el despacho en las aduanas, y de los gastos de comisiones y otros trabajos. Yo en esto soy imparcial: mi provincia, la de Oviado, no tiene en esto interés especial. Pero si es cierto que el comercio de Madrid paga comisiones, ¿no las paga el de otros puntos, mucho mayores, al comercio de Madrid y á otras personas, por la circunstancia de hallarse la córte en Madrid? Justo es que los puertos de mar tengan la ventaja de serlo, ya que Madrid tiene la de ser córte. Es, pues, razon frívola la que se da por el comercio de Madrid en esta parte.

Se dice que sufren vejaciones en el despacho de los artículos. Es natural: ¿cómo se concibe un impuesto sin darle al gobierno los medios de hacerle

efectivo? Ahora, si dicen: «los edificios de las aduanas de Santander y de Alicante, por ejemplo, son insuficientes», ¿convenido. Mejorérase esos edificios, pídale al Congreso lo necesario para ello. ¿Es que no tienen bastante personal esas aduanas? ¿Es que falta alguna parte oportuna para el manejo de los artículos delicados? Busquese y pídale el crédito necesario. ¿Es que se quejan de trabas innecesarias y de penalidades absurdas? Mejorérase las reglas administrativas de la instrucción, que no responden hoy á las necesidades del comercio.

El atender á estas quejas, ¿costará más de lo que se pide? Páguese: la nacion pagará con gusto lo que se invierte en su obsequio; pero nada de esto obliga á crear una aduana de primera entrada en Madrid.

Se dice que en Francia el gran movimiento de los ferrocarriles ha obligado á crear aduanas de primera entrada. En Francia hay todo lo que conviene al comercio; que se haga en Madrid lo mismo que hay allí: así lo hemos dicho en la comision de presupuestos. Pero la conducta que se seguia con nosotros, hacia bueno el refrán de que no hay peor sordo que el que no quiere oír; y no se ha querido oír que en París y Lyon no existen tales aduanas.

Veamos qué es lo que hay en Francia: yo habia leído en un libro publicado este año lo que hay en Francia sobre el particular, y al ver la seguridad con que se me contradecía, me he puesto en comunicacion con un jefe de la administracion francesa. De él tengo los datos con fecha 13 del actual; de estos, resulta: que en Francia no hay más que dos aduanas interiores de exportacion propiamente dicha, que son las de Lyon y París. Hay diez depósitos en Strasburgo, Nantes, Tolosa, Lyon, París y otros puntos, y en vista del grande movimiento de los ferrocarriles, la única novedad que se ha introducido, á favor, no del comercio, sino de los viajeros, ha sido el que los equipajes no sean reconocidos en la frontera y vayan á serlo á París.

Hay depósitos; pero la diferencia entre los de España y Francia es radical en favor de la administracion española. Así, pues, no hay en París una aduana de primera entrada para el comercio universal; en los documentos que se han traído al expediente, se hace referencia solamente á los depósitos.

Hay más: al depósito de París van de todos los puntos de las costas y fronteras muchos artículos, entre ellos algunos de tránsito: pero se reconocen en la frontera, y sabidos los derechos que devengan, se despachan al depósito de París. Con la medida que ahora se propone, no se hace semejanza cosa.

¿Se quiere un depósito en Madrid? Establézcase, gástese aunque sea mucho más de lo que se pide; pero no se haga una aduana de primera entrada.

Otra franquicia tiene la aduana de París, y es que admite todos los artículos que van al extranjero, y que vuelven sin haberse vendido. Y pregunto: ¿qué artículos de produccion local salen de Madrid para el extranjero? Por desgracia no los hay.

En cuanto á los equipajes de los viajeros, no veo dificultad en que se disponga que solo se registren en Madrid los que vengan por los ferrocarriles. Con esto verá el Congreso que los firmantes del voto no se oponen á lo que es racional.

Decía el Sr. Leon y Medina que hacíamos poco por el comercio de Madrid. No es exacto; queremos hacer mucho para el comercio de la capital y de toda España.

Otra idea emitió el Sr. Leon y Medina; no se trata solo de lo que se pide para el personal de la aduana: es necesario construir un edificio. Pues bien: la sociedad concesionaria del ferrocarril de Alicante y Zaragoza se comprometió á construir un edificio, y no sé por qué la seccion de Hacienda del Consejo de Estado se opuso á que lo verificase. Es el caso que despues de haber solicitado y obtenido esa empresa la concesion de la aduana, comprometiéndose á hacer el edificio, no se presta ahora á cumplir lo que prometió.

Resumiendo: hemos manifestado que no nos oponemos al desarrollo del comercio de Madrid, y de todas partes; que con esta medida se ha infringido la ley de 1849; que no era ocasion de tratar este asunto en la discusión de los presupuestos, y que lo que se habia de haber traído era un proyecto de ley especial; y por último, que la creación de la aduana es un privilegio, ó el principio de un sistema retrógrado.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—Podia haber evitado el usar de la palabra en este debate, pero yo tomando extension, y además he sido aludido por el Sr. Quintana, con quien en estos casos tengo con frecuencia la desgracia de encontrarme enfrente.

No crea el Congreso que voy á disentir de la manera que ha discutido el Sr. Quintana. S. S. examina ese expediente y le analiza buscando su origen y sus trámites; y la cuestion no es esa; la cuestion es: ¿hay una aduana en Madrid; ¿debe dársele mayores facilidades que las que tiene en el día? ¿Tienen derecho los residentes en Madrid á que se den esas facilidades? ¿Pueden producir perjuicio para los intereses públicos? Esto es lo que hay que examinar.

S. S. se ha entretenido en preguntar quién ha solicitado esto y quién lo ha apoyado. Sea lo que quiera lo que solicitan los peticionarios, ¿yo puedo nosotros resolver más ó menos, segun creamos conveniente?

Lo que debemos ver es si esta medida perjudica ó no al Estado, si favorece ó no á la defraudacion. ¿Se ha probado que se van á perjudicar los intereses públicos? No, señores, ni siquiera se ha intentado probarlo.

Decía S. S.: «No hay peor sordo que el que no quiere oír.» Nosotros hemos oído, y la prueba es que se contestó á las observaciones de S. S. ¿Ha leído el expediente el Sr. Quintana? ¿No ha visto el informe de un alto cuerpo? ¿No se citan allí tratados celebrados por Francia con Prusia, Bélgica, Cerdeña y otros países? ¿No ha visto S. S. esos tratados que no solamente están allí citados, sino explicados?

¿Existe ó no aduana en París? Nosotros aseguramos que sí, y lo aseguramos citando esos tratados. ¿Dónde está el decreto que ha limitado á lo que S. S. dice las operaciones de la aduana de París? La argumentacion de S. S. es esta: el gobierno no sabe nada; la compañía del ferrocarril de Alicante le ha presentado documentos; estos no se refieren más que al tránsito y al despacho de equipajes; luego esto es lo único permitido.

Pues bien, señores: si el tránsito es lícito, no puede haber inconveniente en permitir el despacho. ¿Debe haber inconveniente en el tránsito? Si fuera cierto lo que exponen los señores del voto particular, debería haber muchos. Los efectos se presentan en las costas y fronteras, se sellan y resellan, se ponen en los wagones y llegan á París. ¿Ha habido inconveniente para esto? Pues para lo que se despacha no puede haberlo.

Yo pregunto: ¿qué inconveniente puede haber en lo que lo que llega á Santander, por ejemplo, sin pasar por la aduana, pero vigilado por la administracion desde el punto de desembarque, pueda venir á la aduana de Madrid?

Pero supongamos que en París no hubiese aduana, que no se permitiesen ni los equipajes ni el tránsito; sería este argumento poderoso para que dejásemos de hacer una cosa que es útil y no ofrece dificultades: «La aduana de París despacha de entrada todos los efectos extranjeros para el consumo de lícito comercio, y admite de tránsito todos las mercancías, aun las de comercio ilícito.» Estas citas que constan en el expediente, prueban que no vamos á introducir ninguna innovacion peligrosa, sino que vamos á alentar el comercio y

fomentar el ejercicio del tráfico, dándole facilidades que á su vez facilitarán el consumo sin perjuicio de la industria.

He oído hablar de reformas fiscales y de aduanas interiores, cosas que nada tienen que ver con esta cuestion. ¿Aduana interior la que se propone para Madrid! ¿Qué eran las aduanas interiores antiguamente? Un felato que confrontaba los géneros introducidos en la costa ó frontera. Desapareció esto; se crearon zonas en 1847, suponiendo que no habian de tener más extension que tres ó cuatro leguas al interior. Pero esto, ¿existe hoy? No, señores; está destruido. Hoy la zona son provincias enteras; hoy lo que está fuera de la zona es solamente el centro de las provincias interiores.

Pero, ¿qué aplicacion tiene esto á la cuestion que se debate? La zona es para la vigilancia del resguardo, para comprobar que se transita hacia el satisfeco los derechos de aduana. Pues bien: lo que se embarque por el ferrocarril en Alicante, Valencia, Barcelona, ¿dónde vendrá? A Madrid; pero con la ventaja de venir acompañado por la administracion, y vigilado por ella.

Se dice: ¿qué ha de dar Madrid á las provincias? ¿Pues de dónde satisfacen sus necesidades las provincias inmediatas? Tampoco concierne á la cuestion presente lo que se ha dicho acerca de los aranceles.

En París, es verdad, han empezado por los equipajes, siguiendo despues por dar el derecho de tránsito, y despues por el despacho, y así el edificio se ha ido construyendo tambien á medida que se ha aumentado la importancia de la aduana; pero de la experiencia de Francia podemos aprovecharnos nosotros desde luego.

El Sr. Quintana se escandaliza de que en su concepto se haya infringido la ley de 1849. Pues qué, ¿antes de 1849 y despues, no existia esa aduana en Madrid, que despachaba los efectos que venian para la casa real, el cuerpo diplomático, y muchos particulares que obtenian esa gracia? Pues la extension de eso es lo que se quiere. Y, señores, ¿esto se combate, y aun hay quien dice que era mejor que los ferrocarriles no se hubieran construido?

Se dice: mirad lo que haceis; si hoy acordais una aduana en Madrid, dais un privilegio odioso á la córte. Señores, si es privilegio tener aduana, no es culpa nuestra. Las aduanas se crean donde las necesidades lo exigen: si mañana otros pueblos las necesitan, allí se crearán. ¿Quién no ve, por ejemplo, aumentarse de día en día la importancia de Valladolid, Zaragoza, Córdoba? Y si mañana necesitan una aduana, ¿por qué se les ha de negar esta medida? Yo me alegraría que esos y otros pueblos creciesen tanto, que en uno ó dos años fuese preciso establecer aduana en ellos.

Quiero tambien tomar acta de algunas palabras que pronunció ayer el Sr. Quintana. Decía su señoría: «El Estado puede perder mucho en esto,» y luego se corrigia y decía: «cuando menos no subirán los valores.» Basta expresar esto para conocer que su señoría tiene duda, y no puede afirmar que la medida que se propone hará bajar los valores. Nosotros creemos que desde luego dará importantes resultados.

Los señores del voto particular tampoco están conformes en los motivos que les han llevado á firmarlo: unos decían: señores, que se van á menguar los valores; otro decía: mi tendencia es á que no haya aduanas; no edificues más, porque todas han de venir á tierra; y otro tercero añade: se infringe la ley, se ataca á la ley; como si el crédito pedido en esta otra ley, y la discusión presente, no bastasen para legitimar lo que pudiese haber de irregular, si algo hubiera.

Se queja el Sr. Quintana del despacho de los expedientes en las oficinas. El expediente á que aludí S. S., ¿puede decirse que no se dilució en todos los extremos que abrazaba? No le agradaba á su señoría el dictamen de la corporacion á que pasó, y decía que habia habido condescendencia. ¿Con quién? ¿Con el gobierno? ¿Con algun otro empleado? ¿Con algun particular?

De todos modos, aunque esto fuese cierto, que no lo es, y ni en esto ni en nada ha habido condescendencia, ¿á qué traer eso aquí? ¿Qué antecedentes tiene de eso S. S.? Se expone S. S. á que se le diga lo que se le dijo el otro día aquí contestando á un señor diputado que se lamentaba de que el Consejo de Estado no habia tenido presente una ley. Se levantó un individuo de este alto Cuerpo, y le dijo: «no hemos tenido necesidad de cuidarlos de ella; hemos tenido presente otra más esencial.» Eso mismo digo yo ahora al Sr. Quintana.

El Sr. QUINTANA.—Ya he dicho la consideracion que me merecen las dos corporaciones que he citado; pero teniendo que hablar de un expediente que está en la secretaría á disposicion de todos, he manifestado que no dudo que esos señores han tenido presente la ley; pero que he extrañado que no se haya consignado, como se hace siempre, su existencia.

Si me he opuesto á la creación de la aduana de Madrid es porque la creo peligrosa; y la creo peligrosa, porque melius est ab initio intacta jura servare, quam vulnerata causa remedium querere.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—Los cuerpos consultivos dan su informe sin ocuparse de ese extremo que dice S. S., pues no se hace el agravio á los ministros de creer que ignoran las leyes.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Grande es, señores, la importancia de esta cuestion. Se trata del establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid, de resolver cuestiones que interesan al comercio de buena fe, y á ciudades que tienen el mismo derecho que Madrid á la proteccion del Estado.

No estoy, lo confieso, en posicion imparcial para tratar esta cuestion. Soy hijo de Alicante y diputado de esta provincia; pero no voy á tratar la cuestion solo bajo el punto de vista del interés de Alicante, sino bajo el punto de vista del interés general del pais y de su industria.

Estaba muy lejos de saber que el gobierno habia resuelto en 13 de Julio la creación de esta aduana. Me sorprendió, pues, el pedido que se hace en el presupuesto, y tanto más, cuanto que el gobierno no tiene derecho para infringir la ley de aduanas de 1849. Traté la cuestion en la comision con el calor que debía; hubo amplios debates, y ninguna de las razones que se han dado ha podido convencerme de que la medida de que se trata no es nociva á los intereses del pais.

Yo creo, á pesar de lo que dice el Sr. Lopez Ballesteros, que debemos ir á buscar la base de esa medida, y esta base es el expediente administrativo. ¿Qué aparece en él como causa de esa resolucion? Aparece que la empresa del ferrocarril de Alicante, el embajador francés y la junta de comercio de Madrid, pidieron, no el establecimiento de una aduana de primera entrada, sino que se ensanchase algo más el sistema de precintos en la introduccion de géneros extranjeros para la casa real, los embajadores extranjeros y algunos particulares que tenían este privilegio mal comedido.

A esta pretension se limitó el informe luminoso que el jefe del negociado dió. ¿Qué decía ese oficial lleno de ciencia y de experiencia? Que era punto de difícil resolucion el de venir á parar á si convenia ó no establecer una aduana de primera entrada, arrojando las consecuencias deplorables que pudiera producir.

Este dictamen dió lugar á que el consejo de administracion de la direccion de aduanas dijese: la cuestion no es esa: la cuestion es el establecimiento de una aduana de primera entrada.

No es, pues, exacto que nadie haya reclamado el establecimiento de esa aduana. El pensamiento ha nacido en el consejo de la direccion de aduanas, y ha sido adoptado por el señor ministro de Hacienda.

Debo llamar la atencion del Congreso sobre lo

superficial, frívolo y ligero de los dictámenes de la direccion de aduanas: dejando en pie todas las razones del negociado, y no dando salida á los peligros que puede ofrecer una medida tan grave, han ido más lejos que el comercio y la empresa. Han sido más celosos, y lo ha sido el gobierno, por los intereses del comercio de Madrid y de la empresa del ferrocarril de Alicante, que los mismos interesados.

La cuestion tiene dos fases. La primera es la de los perjuicios considerables que la medida infliere, no ya solo á Alicante, sino á todas las ciudades importantes de ambas litorales, cuando tengan como Alicante ferrocarriles. ¿Hay oportunidad y derecho en adoptar una medida que perjudica los intereses de los pueblos más ricos é importantes sin que nadie la haya reclamado?

Pues qué; ¿por qué tenga Madrid una aduana para favorecer intereses que no existen, se va á causar un perjuicio á ciudades de tanta importancia? Esto es lo que ha venido á determinar el señor ministro de Hacienda.

Se dice: no hay tal perjuicio; las aduanas del litoral no se suprimen; subsisten; y será potestativo en el comercio presentar sus géneros en ellas ó en Madrid. Estamos conformes. Pero ese establecimiento mata por completo el comercio de comision en todo el litoral, comercio que no debe desprejiciarse; padece tambien el comercio directo.

Sabido es, señores, que Alicante y Valencia hacen un comercio directo de géneros coloniales de todas clases, y que ese comercio no es solo para el consumo de la ciudad y su provincia; viene tambien á surtir á Murcia, Ciudad-Real, Guadalajara, Cuenca, Toledo, y alguna otra; pues bien: esta medida viene á trastornar completamente esos intereses, y á matarlos, para hacer que en Madrid se dediquen á un comercio hoy completamente desconocido; porque en Madrid no hay más comercio que tiendas al por menor, y media docena de almacenes al por mayor de géneros de Cataluña; la alta banca no puede resentirse de ninguna solucion que se dé á esa medida.

Pero se dice que estos razonamientos deben subordinarse al interés general y á la facilidad del comercio. Esto es verdad hasta cierto punto, y yo creeria que el gobierno habia estado en la habiecho adoptando esta medida, si alguien se la hubiese pedido; pero hacerlo el gobierno motu proprio es lo que yo impugno, no por los intereses de Alicante, sino por todos los pueblos del litoral; y hasta tal punto es profunda mi conviccion, que no comprendo cómo hay ningún diputado del litoral que pueda votar lo propuesto por el gobierno.

Pero decía el Sr. Lopez Ballesteros que no se trata del establecimiento de esa aduana, sino de su ensanche; y á renglon seguido dice S. S. que aquí no habia aduana, sino un felato de confrontacion; véase si es manifiesta la contradiccion en que ha incurrido el Sr. Ballesteros.

Hasta 1847, puede efectivamente decirse que existia esa aduana; pero desde esta fecha se suprimieron las aduanas interiores, y quedaron reducidas á felatos de confrontacion, como ha dicho con mucha propiedad el Sr. Lopez Ballesteros; pero vino la ley de 17 de Julio de 1849, y en ella se estableció que no hubiese más aduanas que en las costas y fronteras, y que el gobierno no pudiera crearlas más que en los puntos de estas costas y fronteras que le pareciesen convenientes. Y aquí viene, señores, el cargo incontestable que ha hecho al gobierno el Sr. Quintana, diciendo que la determinacion de 13 de Agosto es perfectamente ilegal, y que no estaba en las facultades del señor ministro de Hacienda ni del gobierno el adoptarla.

¿Por qué no se ha traído una ley como la de 1849? ¿Por qué, variándose la legislación aduanera, no se ha traído el oportuno proyecto, diciendo que los ferrocarriles exijan que se suprimieran las zonas fiscales y se diera otra organizacion á las aduanas? Entonces hubiéramos discutido, y si las Cortes hubieran dado su voto al ministerio, hubiera estado en la legalidad; hoy, siento decirlo á S. S.; pero la medida dictada por el señor ministro es una medida atentatoria á la legalidad.

Es verdad que dice S. S. que cree que estuvo en su derecho, y que si no hubiera tenido necesidad de pedir esos 300,000 rs., no hubiera dado cuenta de su medida á las Cortes: esto hará mucho honor á la rectitud y á la conviccion de S. S.; pero no lo hace á su comprension, y eso que es tan grande y tan conspícua.

Examinada la cuestion bajo el punto de vista del interés de los pueblos del litoral y de la legalidad hollada, voy á venir á tratarla bajo el de la facilidad del desembarque y de la conduccion á Madrid. Dice S. S. que los géneros podrán desembarcarse y ponerse desde luego en un wagon, donde vengán cerrados á Madrid bajo el ojo de la administracion; yo no existe, pues, la ampliacion del precinto; es otra cosa; y ¿cuál es ese ojo de la administracion? El de uno ó dos empleados ó quince esferas que estarán al cuidado de doce ó quince wagones que vendrán en un tren de mercancías, el cual hará escala en todos los puntos del trayecto desde Alicante ó Valencia á Madrid. ¿Es esta, señores, bastante garantía para la administracion?

Prescindiendo de la facilidad de ganar á esos empleados de baja esfera, ¿no será fácil en ese largo trayecto que el defraudador extraiga los bultos y ponga otros en su lugar con las mismas señas? Señores, esto es mucho más fácil de lo que parece. Pueden desembarcar en Alicante géneros de lícito comercio ó de lícito comercio y de mucho valor, y despues de puestos en el wagon, ser sustraídos en el camino, sustituyendo los bultos con otros que tengan géneros de un valor cortísimo, y que convengan perfectamente con los documentos de importacion. ¿Qué tienen que ver esas garantías con

aduana de exportación en París y en Lyon; existe el tránsito; pero los géneros que transitan se reconocen en la frontera, y una vez dejada al gobierno una fianza de valor del aduado, según el aforo hecho en la frontera, indiferente es que aquellos géneros transiten por donde quiera. Existe también en Francia el permiso de llevar los equipajes á París sin registrarlos: en la frontera dice el viajero lo que trae, se pone una nota, y esta se lleva á París, donde se hace el reconocimiento, y se ve si el viajero había declarado bien, y este satisface el pago de los derechos correspondientes á algún género extranjero que pueda traer entre las ropas de su uso.

Fuera de eso, no hay en Francia aduana de importación universal como la que quiere crearse en Madrid, ni en París, ni en Lyon, ni en parte ninguna. Si la hay, que se traigan los datos, porque del expediente resulta que no hay más que lo que yo he dicho.

Pero, señores, á mí me llama la atención que el señor ministro de Hacienda, sin solicitud de nadie para el establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid, haya adoptado esa medida en un punto de consumo, si, pero de ninguna clase de producción. Yo comprendería la medida, si Madrid fuera un punto de producción para exportar mejor que para introducir. Pero Madrid, señores, nada produce: ¿qué, pues, el establecimiento gratuito de esa aduana? ¿Qué intereses va á favorecer esa aduana? ¿Los del comercio de Madrid? No, porque no ha pedido eso. ¿Los de la empresa del ferrocarril? Yo creo que sí, al ver que esta empresa se presta á construir un edificio que costaría cuatro ó cinco millones de reales. Y si bien hoy parece que ya no quiere hacer la aduana, dando á entender que su promesa no era muy formal, yo no veo que se haya podido tratar de favorecer más intereses que los de esa empresa.

Yo no digo yo, señores, que estos intereses no sean atendibles; pero sacrificar los intereses de más de veinte puntos de mucha importancia, que encierran hoy el comercio de toda la nación, para producir solo mayores rendimientos en una empresa, ó en diez que pueda haber mañana cuando se hallen concluidos todos los ferrocarriles, es una cosa que no puede sostenerse en el terreno de la razón ni de la conveniencia pública. ¿Negamos nosotros al señor ministro la creación de un depósito comercial bien establecido? No: porque de ese depósito podrá sacar Madrid mucho partido sin perjudicar á nadie; y por eso no nos pararemos en la cuantía de la cifra que sea necesaria; pero no podemos convenir en que sin base ninguna, sin reclamación del comercio, venga la administración á hacer lo que yo conceptúo la calaverada de crear esa aduana de primera entrada en Madrid, que yo considero perjudicial al comercio del litoral, y aun á los mismos intereses de la Hacienda, que podrá ser muy fácilmente defraudada.

No quiero molestar más al Congreso: he sentido muchísimo tener que ponerme frente al gobierno; pero aunque el señor ministro hubiera declarado esta cuestión de gabinete, hubiera hecho lo mismo; porque yo no puedo ceder de mis convicciones por amistad al gobierno, cuando veo que su marcha es nociva á los intereses de la nación en general, y particularmente los de la provincia que represento.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS.—Yo no he dicho que hoy no existan zonas, sino que no están como estaban en 1847. Hoy las zonas comprenden los dos tercios de la monarquía; solo dejan de ser zonas las provincias del interior.

Al explicar yo lo que eran aduanas interiores, dije que, excepto la de Madrid, casi no eran las demás sino fieltos: no fué, pues, mi ánimo el que ha supuesto el Sr. Rivero Cidraque.

En punto á mis aseveraciones, que el Sr. Rivero Cidraque ha negado rotundamente, las he manifestado como las concebí; podrán ser equivocadas, pero no lo creo, porque las he meditado mucho.

Yo he dicho que en el expediente venían citados varios tratados internacionales; y S. S., que nos acusaba de haber visto con poco detenimiento el expediente, nada me ha dicho de ellos: pues algo justifican la medida, y por eso están allí.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Pido la palabra para decir al Sr. Lopez Ballesteros que si bien existen esos tratados, son relativos al comercio de tránsito, y no se rozan con el establecimiento de la aduana de primera entrada.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, debo entrar en este debate haciendo la manifestación de que nunca he de presentar mi personalidad en el ministerio frente de un voto; los señores diputados tienen, pues, amplia libertad de votar como gusten.

Aquí, señores, no se ha hecho más que repetir siempre los mismos argumentos, en la subcomisión de Hacienda, en la comisión general y aquí; no será, pues, extraño que el ministro no encuentre nuevos argumentos, puesto que tiene que contestar á los mismos que ya le han sido presentados.

Pero ¿qué ha habido, señores, en la cuestión de legalidad? Dicen los señores firmantes que el gobierno ha infringido la ley de 1849, y á mí me parece que los señores que impugnan al gobierno no conocen la legislación de aduanas. El objeto de esta legislación, verdaderamente, es poner trabas al comercio particular, en favor del Estado y de la producción; lo que no se puede hacer es que los géneros vengyan precisamente á aduana á Madrid; pero decir que pueden aduana en cualquier parte del litoral y favorecer de este modo la libertad individual; hacer que los géneros que debían aduana en Alicante ó en Valencia puedan aduana aquí, está en la facultad del gobierno el hacerlo; lo contrario hubiera sido ilícito; esto está dentro de la legalidad.

¿Qué relación tiene esta aduana, señores, con las aduanas interiores de otros países? Ninguna, porque esta aduana no tiene por objeto establecer un segundo aduado; su único objeto es que pueda hacerse el aduado en Madrid; no se establece una verdadera aduana, porque en nada se restringe la actividad individual, que es el pensamiento capital de las aduanas; se facilita únicamente la libertad del comercio.

El Sr. Rivero Cidraque ha querido llamar á sí los votos de los diputados del litoral, manifestando que se perjudicaba á los puertos; y bajo este punto de vista, viene la cuestión á perder el carácter de imparcialidad y de justicia que debe tener; pero aun dado caso que estos intereses se perjudicaran, ¿qué intereses serían? Los de algunas agencias de aquellos puertos, y en cambio se favorecería notablemente el interés de los consumidores, quitándoles las trabas que impone siempre la necesidad de tener que recurrir muchas oficinas, y borrándoles las comisiones que habían de satisfacer á los agentes de los puertos.

Se habla de las aduanas de Francia; pues yo diré que en París hay aduana de primera importación para todos los géneros que no sean de lícito comercio. La hay, y las prácticas que allí se siguen son poco más ó menos las que van á establecerse aquí.

Vamos á ver ahora cómo va á funcionar esta aduana, garantiendo los intereses de la Hacienda. Dice la legislación de aduanas que estas deben establecerse en el litoral, y sin embargo, en Sevilla, á 16 leguas de la costa, hay una aduana. ¿Y por qué? Porque los agentes de la administración pueden custodiar perfectamente los géneros hasta la aduana, y no hay peligro ninguno de defraudación, toda vez que desde el puerto se embarca, en el barco donde los géneros han de ir á la aduana, un carabinero que no los abandona hasta que están en ella.

Esto mismo es lo que ha de hacerse aquí. En el puerto se embarcarán los géneros en un wagon so-

brellavado, exigiéndose responsabilidad á la empresa, y una vez supuesta la fidelidad de los empleados, en la que yo no puedo menos de descansar, estos géneros llegarán á Madrid sin contratiempo de ninguna especie, y aquí verificarán su aduado con mucha más comodidad de los consumidores.

No existen, pues, ni la ilegalidad ni los perjuicios que suponen los señores firmantes del voto particular, y yo ruego al Congreso que se sirva desahogar en vista de las razones que he manifestado, y de las anteriormente expuestas por los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Puesto á votación el dictamen de la minoría, fué desechado.

Suspendida la discusión, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Paez Caballero manifestando hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE.—Mañana continuará la discusión pendiente, y de los presupuestos de Estado y Gubernación.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarto.

## EL REINO.

MADRID 1.º DE DICIEMBRE DE 1860.

Cada día que pasa corren con mayor insistencia rumores de que acaba de llevarse á cabo, ó está á punto de efectuarse, la coalición que propuso *El Horizonte* en aquellos inolvidables artículos que ocasionaron su muerte.

Ignoramos lo que haya de cierto en este particular. Siguiendo nuestro sistema, y fieles á nuestro programa de atender antes á defender los principios que á intervenir en las evoluciones de los partidos, fracciones ó grupos políticos (más codiciosos del poder por el poder mismo que por labrar en él la ventura de la patria), somos extraños de todo punto á las negociaciones que deben haberse emprendido, si es cierto (como aseguran los unos y confirman tácitamente los otros) que semejante coalición se ha realizado ó está en camino de próxima realización.

Una de las mayores ventajas de la posición en que nos hemos colocado desde el día en que *El Reino* comenzó á ver la luz pública, consiste precisamente en el deliberado propósito que formamos y vamos llevando á cabo de no subordinar nuestro juicio al ajeno, y de no guiarnos sino por lo que exige ante todo el interés del país.

En cualquiera circunstancia normal sería muy grave una coalición de elementos tan heterogéneos como los que habrían de entrar á formar parte de la que se tiene por ya efectuada. En las circunstancias presentes, cuando son tantas y tan profundas las complicaciones de la política internacional de Europa, una coalición de esa especie, promovida por individuos que han figurado casi todos constantemente en las filas del partido conservador, sería algo más que grave, sería un hecho cuya responsabilidad no aceptaríamos por ninguna consideración humana.

Comprenderíase que hombres de ideas moderadas hicieran cruda guerra al ministerio O'Donnell por no estar de acuerdo con su política un si es no es vacilante y exclusiva, y que en realidad se presta á justa censura. Comprenderíase que si esos hombres tenían elementos de verdadera fuerza para sustituir á la situación actual en el gobierno, con ventaja del Trono y de los demás altos intereses conservadores de la sociedad, pugnasen con ardor y perseverancia por todos los medios legales (pero siempre desde el punto de vista de sus ideas y sin faltar á los principios y tradiciones de su partido) hasta conseguir que, legalmente también, viniere á tierra el ministerio cuyo proceder estiman poco á propósito para salvar las dificultades de una situación como la presente. Lo que nosotros no comprendemos es que para llegar á este fin justo, legítimo y hasta patriótico, se busque la cooperación de partidos y fracciones cuyas ideas ó intereses son radicalmente contrarios á los de la parcialidad moderada, ya que no sean algunos opositos de todo en todo á los de la monarquía.

Esta consideración nos induce naturalmente á creer que cuanto se dice de una coalición en ciernes ó ya consumada es inexacto, y hasta pudiera considerarse como invención de los que aspiran á arrebatar al partido moderado lo que todavía conserva; esto es, la fé en los principios que han sido norma constante de su conducta, y la noble consecuencia que tanto avalora á las parcialidades políticas.

Podrá ser que nos equivoquemos al pensari de esta manera, y lo sentiríamos en el alma, á fuer de hombres leales y consecuentes. Sin embargo, esta creencia nuestra no es caprichosa ni arbitraria. Para adoptarla hemos tenido presente el estado general de Europa y el particular de nuestra nación; y uno y otro nos han decidido á pensar como pensamos.

Verdad es que algunos diputados de la minoría moderada del Congreso, absteniéndose de votar la partida del presupuesto relativa á la dotación de la señora Infanta doña María de la Concepción, y votando contra la del presupuesto de cargas de justicia concerniente al Infante D. Sebastian, han dado margen á que se los crea engolfados abiertamente en el piélago de

la política aventurera y revolucionaria proclamada por *El Horizonte*. Verdad es que el silencio que guardan, después de lo que dijo aquel periódico, de las indicaciones que se hacían en el manifiesto firmado por el Sr. Gonzalez Bravo en Carabanchel, y de las últimas votaciones, abre paso á la sospecha de que la coalición de que se trata es un hecho positivo. Pero nosotros, sin embargo, persistimos todavía, á pesar de esos elocuentes indicios, en no dar crédito á lo que se dice, y en considerar esos hechos como fenómenos aislados, más bien que como síntomas de un plan preconcebido, contrario á las ideas y tradiciones de la comunión conservadora.

Acaso nos engañemos; pero si así es, nuestro engaño procederá de un espíritu de benevolencia, y preferimos equivocarnos de este modo en asuntos como el presente, á juzgar desde luego por un prisma desfavorable á hombres con quienes nos ha unido hasta ahora la comunidad de principios y de intereses políticos.

¡Cómo! El partido moderado, que con tanto fervor ha luchado siempre en defensa del Trono y de la dinastía, que ha condenado de una manera tan eficaz en la teoría y en la práctica el derecho de insurrección, y que no ha admitido nunca como dogma de su creencia el principio de la soberanía nacional, ¡había de unirse (hoy que es más necesario que nunca agruparse para dar fuerza á la autoridad, representada quien quiera) á los que, con razón ó sin ella, pasan por poco amigos de la dinastía y aun de la monarquía, á aquellos de cuya doctrina forman parte integrante el principio de la soberanía nacional y el derecho de insurrección! Á nosotros se nos figura imposible.

Los que no ignoran cuál es la verdadera significación de esas fundaciones reales tan censuradas en el Congreso por el jefe de los puros; los que saben que, gracias á eso: establecimientos religiosos, en Aranjuez se educan cerca de 500 niñas, más de 100 en La Granja, y en El Pardo un número análogo á su menor población, y que además de esta buena educación que las niñas reciben con gran ventaja de la moralidad pública en puntos donde la infancia carecía de aquella, se les da diariamente pan, y comida y ropas en ciertos días solemnes, ¿podrían sin abjurar sus principios identificarse en miras con los que hablan de esas fundaciones pías como del modo que todos sabemos y de la que algún orador progresista ha dado muestras recientemente en el seno de la representación nacional?

Lo repetimos; esto podrá ser exacto, pero no parece verosímil. Esperamos, no obstante, que los que pueden sacarnos de dudas lo hagan, á fin de que sepamos todos á qué atenernos.

Otro día nos haremos cargo de los que algunos periódicos nos han dirigido con motivo de la carta de Londres publicada recientemente en *EL REINO*.

La sesión que ayer celebró el Senado tuvo tan poca importancia que no creemos necesario hacer reseña particular de ella. Veán, pues, los lectores el extracto que publicamos en la sección oficial de este número.

Pocas palabras diremos en este sitio acerca de la sesión que ayer celebró el Congreso. Toda ella se empleó en seguir discutiendo el voto particular de los Sres. Quintana, Rivero Cidraque, Figuerola y Gonzalez de la Vega, voto que no obtuvo al fin la aprobación de la mayoría, á pesar de las luminosas razones que expusieron en su apoyo los Sres. Rivero Cidraque y Quintana.

En otro lugar del presente número nos hacemos cargo de algunos particulares relativos á esta cuestión. Y como además pensamos publicar integros los discursos de los Sres. Quintana y ministro de Hacienda, para que los lectores de *El Reino* puedan juzgar con entero conocimiento de causa el pro y el contra de un asunto tan importante, los remitimos á dicha publicación, reservándonos hacer oportunamente acerca de tales discursos los debidos comentarios.

En el lugar acostumbrado verán los lectores el extracto de la sesión celebrada ayer en el Congreso, y la reseña que de ella publicamos.

Como nos proponemos también publicar integros algunos discursos que se pronunciaron ayer y antes de ayer sobre la creación de una aduana de primera entrada en Madrid, y hacer acerca de ellos los comentarios y observaciones que nos parezcan convenientes; y como pensamos informar á los lectores de otras muchas cosas que no faltó quien los observara, y que no pueden aparecer consignadas en los extractos ni aun en el *Diario de las sesiones del Congreso*, aplazamos para ese día, que no tardará en llegar, la contestación á algunas indicaciones que acabamos de ver en dos diarios oficiosos del gobierno. Entonces verán nuestros colegas el valor real que tiene la oferta que se hizo (aunque no de la manera franca y explícita que debía esperarse) de dejar abierta y libre la cuestión puramente económico-administrativa que se debatía; el que debe darse á ciertas proposiciones, peregrinas y nuevas por demás, que se han saltado para salir del paso; y entonces sabrán, por último, no ellos (que lo deben saber muy bien) sino los comerciantes, fabricantes y contribuyentes de Alicante, Barcelona, Santander, Sevilla y San Sebastian, lo mismo que las juntas de comercio y agricultura de estas provincias que

reclamaron contra la creación en Madrid de una aduana para el comercio universal de importación y que no fueron atendidas, sabrán, repetimos, todas las maniobras que se han puesto en juego para que se desechara á todo trance el voto particular que se discutía, y el por qué ni aun sus mismos autores y mantenedores pidieron votación nominal.

Acerea de la candidatura del Sr. Salamanca para el primer distrito de Granada en la elección de diputado á Cortes que está próxima á verificarse, dice hoy *El Diario Español*:

«Varios periódicos publican ayer una carta dirigida á D. José Salamanca por los electores del primer distrito de Granada, ofreciéndole sus votos para la próxima elección de diputado á Cortes, en cambio de la promesa de construir la línea férrea á aquella ciudad, solo con la subvención que ofrece el gobierno, y sin que la provincia tenga que hacer el sacrificio de 22 millones que se creían necesarios para realizar esta mejora.

No deseamos ningún mal al Sr. Salamanca, mucho menos en la ocasión presente, que sería pagar con mucha ingratitud los beneficios que se muestra dispuesto á hacer á aquella provincia; pero á nuestro pesar hemos recordado la famosa ley hecha por las Cortes de Córdoba en 1455 y sancionada por D. Juan II, en la cual se imponían severísimas penas á los que se valían de presentes y promesas para hacerse elegir diputados. Esperamos que este recuerdo no influirá en el ánimo de los electores granadinos, pues no llevarán sus escrupulos electorales hasta considerar la promesa del Sr. Salamanca como un verdadero soborno.»

Sobornar, según el diccionario de la lengua, es ganar, seducir, comprar ó corromper con dádivas ú ofertas á alguno, para conseguir de él cualquier cosa.

Conocida esta definición del soborno, creemos que si en el caso presente existe soborno, el sobornado es el Sr. Salamanca y no los electores, porque los granadinos fueron los que acudieron al Sr. Salamanca, ofreciéndole votos é influencia para la elección, antes de que este rico banquero aceptase sin condición de ningún género esos votos y esa influencia de los electores y de los granadinos.

Así está consignado en las cartas que han publicado varios periódicos de la corte y de Granada.

Después del Sr. Salamanca asegura la construcción de la vía férrea granadina de una manera que por lo pronto ahorra 22 millones de reales á la provincia, sin la condición de que lo elijan diputado; y este acto espontáneo ha producido en aquella ciudad el entusiasmo que los lectores de *El Reino* hallarán en un artículo de *El Porvenir de Granada* que insertamos en otro lugar del presente número.

Un periódico de Francia ha dado, y *La Correspondencia* reproduce anoche, la noticia de que se proyecta el establecimiento de un campo militar de 25,000 hombres en las Landas de los altos Pirineos, cuya salubridad se considera excelente para una gran aglomeración de hombres.

Ignoramos el crédito que esta noticia merezca, pero su importancia salta á la vista de todos.

Se supone cierta, dice *El Clamor Público*, la noticia de la próxima venida del general Dulce, añadiéndose que ha sido llamado con urgencia, después de lo ocurrido con el Sr. Permyer, que es íntimo amigo de aquel general.

Hoy ó mañana recibirán probablemente los señores y diputados asturianos copias de la exposición que el ayuntamiento de Oviedo ha elevado al gobierno, sobre la conveniencia de establecer en aquella ciudad una capitania general, de cuyo interesante asunto hemos hablado en *El Reino*.

Anuncia *El Leon Español* que dentro de poco hemos de ver una nueva transformación en el general O'Donnell.

Parece que el Sr. Rios Rosas, que antes de ayer se hallaba aun en Barcelona, debe regresar en breve á Valencia, y si el estado de su salud se lo permite, ocupará más tarde su puesto en el Congreso.

Segun dice un periódico semi-oficial, dentro de ocho días debe partir para Roma el señor marqués de Miraflores. Nuestro embajador en la capital del mundo católico, se embarcará probablemente en el vapor *Liniers*, anclado en Alicante.

Mañana debe reunirse la junta provincial para el censo de población en el local del gobierno de provincia. Se dará cuenta en ella del dictamen de la comisión nombrada en la sesión anterior.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-35 c., publicado; á plazo, 50-55, 60, 50, 65 y 60. El diferido á 42-30; á plazo, 42-55 y 42-55 y 50 á fin cor. vol. La deuda del personal á 19-20 d., no publicado.

### CUESTION DE ÁFRICA.

No ocurre novedad alguna en los puntos ocupados por nuestras tropas, y continúa siendo excelente el estado sanitario.

### ÚLTIMA HORA.

#### CONGRESO.

Sesión del día 1.º de Diciembre de 1860.

Abierta á las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del señor vicepresidente Lopez Ballesteros (D. Diego), y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron sin discusión varias peticiones, y se procedió al sorteo de las secciones, en cuya operación se quedaba al retirarnos de la tribuna.

### SECCION DE PROVINCIAS.

Temamos de *El Porvenir de Granada* el siguiente artículo:

«Hay acontecimientos en la vida material de los pueblos, que se sienten, que se comprenden, pero cuya descripción es imposible.

Porque la pintura de ellos no pasaría nunca de un bosquejo pálido é incompleto, por el que no se podría formar cabal idea de la realidad de lo que se pretendiera describir. Y por lo mismo luchamos nosotros ahora sin poder vencerla con esa dificultad que deploramos, al dar cuenta á nuestros lectores de la magnífica y espontánea ovación que Granada entera ha rendido luego de júbilo y entusiasmo en la noche del miércoles 28 del actual, al hombre generoso que en uno de esos arranques propios de la grandeza de su alma, ha resuelto sacar de la postración en que se encuentra á la sul-

tana de Andalucía, y destruyendo los obstáculos que se oponían al desarrollo de su inmensa riqueza, ha dicho: Yo construiré la vía férrea granadina. —¡Llor eterno al Excmo. Sr. D. José de Salamanca!

Lo repetimos: ovaciones como la que esta conducta ha producido, se sienten, pero no se describen.

Desde el momento que la oferta del opulento banquero fué conocida en Granada, un sentimiento unánime de gratitud y admiración en todas las clases de ella dió vida instantáneamente al noble pensamiento de responder al bien que Salamanca nos ofrecía, con una demostración digna de su inmenso valor; con una de esas demostraciones que no tienen precio, porque la espontaneidad, la sinceridad de ellas, excede con mucho á todo el que quisiera dársele.

Nuestros lectores conocen hasta en sus más insignificantes pormenores lo ocurrido desde que el Sr. D. José de Salamanca se comprometió á construir nuestro ferrocarril por sola la subvención acordada por las Cortes del reino, y sin los sacrificios extraordinarios que se exigían á la provincia, de los cuales más detenida y detalladamente nos ocuparemos otro día; y saben que desde la clase más pobre á la más elevada y opulenta de Granada, confundidos los partidos políticos y formando uno solo, todos á una voz proclamaron el nombre de Salamanca como el emblema de nuestra regeneración y el principio de la ventura de nuestra rica y abandonada provincia, y se prestaron á verificar una demostración pública, solemne, que patentizara en parte, porque en el todo es imposible, la gratitud que sienten los pechos granadinos por el hombre á quien con tanto júbilo han inscrito en el número de sus más ilustres y desinteresados bienhechores.

Inmediatamente se acordó una serenata pública, en la que las bandas de música recorrieran la población entera respondiendo con sus acordes á los gritos de alegría, á los vivas á Salamanca que cruzaban los aires. Todo preparado y pronto, tuvo que suspenderse la deseada fiesta por las abundantes lluvias, que contrariando los ardientes deseos del vecindario, los ha hecho imposibles hasta el miércoles último, en que rompiendo el sol las nubes, vino á anunciarnos el suspirado momento de la realización del noble y no abandonado propósito.

Efectivamente, al oscurecer de dicho día y como por encanto, un gentío inmenso obstruía las principales calles de esta población, y llena completamente la espaciosa plaza de nuestro ayuntamiento, dió principio al acto la banda de música del bizarro regimiento de infantería de Córdoba, con la magnífica polka titulada *Ferrocarril*. Multitud de cohetes y palmas reales y bellísimas luces de bengala aumentaban los mágicos efectos de aquel instante solemne y regenerador. En seguida, y entre los vivas del pueblo, púsose en marcha la numerosa comitiva hacia el gobierno civil de la provincia. Compañía, además de un inmenso gentío, dos bandas de música, alumbraadas por tres grandes y elegantes transparentes y multitud de hachones, y la dirigía una lucida comision, que ha excedido en todo las esperanzas de los que pusieron á su cuidado tan honroso cometido.

Las calles del tránsito aparecían iluminadas con profusión y gusto, y las bellas de nuestra hermosa ciudad poblaban los balcones, aumentando con la luz de sus ojos los encantos de una noche tan feliz, tan inolvidable, principio de una serie de incalculables venturas.

Narraremos, pues, lo sucedido de la manera que nos lo permitan la multitud de recuerdos satisfactorios que se agolpan á nuestra imaginación.

Las músicas tocaron escogidas piezas á la puerta de las habitaciones de nuestro digno gobernador, á quien subieron á saludar, como era debido, los señores comisionados nombrados al efecto, y que lo fueron D. Pedro Rogés, D. Benito Martínez, D. Joaquín Agrela y D. Francisco Gonzalez Olmo.

Después pasaron á la casa del señor alcalde, y luego á las de D. José Amores, hermano y representante del Sr. D. José Genaro Villanova; á la de D. Juan Pío Martínez; á la del Sr. Olalde, apoderado del Sr. D. Carlos Manuel Calderon; á la del Excmo. señor capitán general; á la del señor D. Rafael Lapresa; y á la de la sociedad del Cambio Universal; y por último, á las de las familias que tienen en Granada los Sres. D. Miguel de Roda y D. José Felipe Zaragoza. En todas partes fueron recibidos de un modo digno del objeto que á ellas los conducía. En todas partes se sirvieron dulces y riquísimos licores en abundancia, y con un gusto y delicadeza extremada.

También se repartieron varias composiciones poéticas, lujosamente impresas, escritas en loor del Sr. D. José de Salamanca.

La fiesta popular tuvo principio á las seis en punto de la noche, y concluyó á las doce menos cuarto.

En los transparentes se leían estas inscripciones: «Granada al Excmo. Sr. D. José de Salamanca.—Al Sr. D. José de Salamanca, protector de los intereses de Granada y su provincia.—Al generoso banquero el Excmo. Sr. D. José de Salamanca.» Y en todos ellos aparecía pintada una locomotora, representación del pensamiento que hoy domina en Granada y su provincia.

Todo fué júbilo: á todos los que han contribuido á una situación tan halagüeña se prodigaron vivas entusiastas, recibiendo marcadas demostraciones de cariño y simpatía el Sr. D. Rafael de Lapresa y los representantes de los Sres. Villanova y Calderon, por la abnegación con que aquellos han retirado sus candidaturas á la diputación á Cortes por el distrito del Sagrario de esta capital, apoyando todos con sus poderosas influencias la del Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

Merecen una especial mención los que formaron la comisión general nombrada para estos festejos, y vamos á hacerla consignando sus nombres, como un testimonio de lo complacidos que han dejado en todo al inmenso pueblo que en ellos depositó su confianza. Dicha comisión la componían los distinguidos Sres. D. Joaquín Masó, D. Joaquín Agrela, D. Pedro Rogés, D. Benito Martínez, don Rafael Urbano, D. Gabriel Sabater, D. Escolástico Velilla, D. Gerónimo Gomez, D. Juan Pío Martínez, D. Manuel Orozco Boada, D. José Martínez Rojo, D. Francisco Gonzalez Olmo y D. Félix Gomez.

Terminaremos estos apuntes, escritos sin otras pretensiones que las de dar una idea de la magnífica ovación que se contraen, consignando la satisfacción que embargó nuestro ánimo al ver á un inmenso pueblo, unido, compacto, caminando á un mismo fin, y victoreando al hombre que va á dispensarle el beneficio más grande que ambiciona, como principio de su regeneración; y sin el cual sería imposible el desarrollo de su riqueza, y casi segura la muerte de su comercio, de su industria, de su agricultura tan abatida hoy. Para esto desaparecen los bandos políticos, y no hay más que un partido grande, noble, consolador.

*El Porvenir*, celoso siempre por la prosperidad y engrandecimiento de esta provincia, ve que sus predicciones se cumplen, y ve también con satisfacción que alrededor de sus ideas se reúnen cuantas personas abrigan los generosos sentimientos que deben animar á todo buen patriota. Siguiendo el objeto que nos propusimos al inaugurar nuestras tareas *El Porvenir* continuará siempre trabajando en pró de los adelantos y mejoras que han de elevar á Granada á la altura que le es debida entre las principales provincias de España.»

Carestía. Dice un periódico de Málaga:

«El precio de la carne ha experimentado una

nueva subida sobre el ya muy elevado á que se estaba vendiendo: no sabemos hasta dónde va á llegar, y como todos los demás artículos de primera necesidad van siguiendo el mismo rumbo, el próximo invierno presenta un aspecto nada halagüeño para las clases necesitadas: creemos que debería pensarse en adoptar algún medio que contuviera una subida tan rápida y constante.

**Fenómeno.** En una posada de Alicante se enseña un hombre cuya estatura no excede á la de un chico de seis años: sus pies son redondos, las articulaciones de sus piernas colocadas de una manera especial; los huesos de sus caderas son de mayor número, según dicen, de los ordinarios, y el pecho está tan prominente que forma una punta. A pesar de semejantes deformidades, su cabeza es perfecta, su fisonomía no es desagradable, con largos y poblados bigotes. Es casado, y ha tenido dos hijos sanos y bien configurados.

**Desgracia.** El jueves 22 á las once de la noche se perdió la balandra inglesa *Union* en el arrecife de Sanlúcar.

El capitán y dos marineros que abandonaron el buque fueron víctimas de las olas; en cambio otros dos marineros que se quedaron á bordo fueron conducidos al amanecer del día siguiente por D. José Gómez, capitán del vapor *Darro*, que los vio milagrosamente, recogidos en su bote y conduciéndolos en el vapor hasta nuestro puerto.

**Estado excepcional.** Se ha establecido, rigoroso, en la huerta de Alicante: hasta después de haber salido el sol no se abre puerta alguna de aquellas casas, y ciérranse todas antes del anochecer, por temor á los robos y asesinatos. Más valdría vivir en un desierto, donde se experimentarían menos zozobras. Escandaloso es esto, y conviene que desaparezca la presión que por allí ejercen las gentes perdidas que son causa de inquietudes tales.

**GACETILLAS.**

**DE LA CAPITAL.**

**Fuente, y no monumental.** Existe en uno de los ángulos de la plaza de los Mostenses una fuente que sería la vergüenza del pueblo más miserable, y que en Madrid hace mucho tiempo que debió haber desaparecido, ó cuando menos pudo haberse pensado en reformarla de una manera decorosa. Las piedras que formaron el pilón yacen desparrajadas por las inmediaciones, dando á aquel sitio el aspecto más pintoresco, y sobre todo alta idea del cuidado con que se atiende al ornato público en ciertos puntos de la población. Suponemos bastante esta indicación para que los encargados del ramo en aquel distrito se den una vuelta por allá.

**¿Y la policía urbana?** Varios vecinos de la Costanilla de los Angeles se quejan de que no pueden salir á los balcones de sus casas, so pena de verse envueltos en una densa nube de humo que despiende el hornillo de una castañera situada en cierto portal de dicha calle, entre la de Preciados y Tudescos. Bueno es que cada cual ejerza su industria como Dios le dé á entender, pero que lo haga sin incomodar al prójimo. Algunas veces hemos visto á los transeúntes tener que dejar la acera al pasar por dicho punto, por temor de ser chamuscados. Llamamos la atención de los señores del verde collar y espadín en cinta.

**Suscripción de guerra.** La suscripción abierta en el Banco de España á favor de los inutilizados en la guerra de Africa, ascendía anteaer á la cantidad de 5.120.497 rs. 41 cént.

**Libro útil.** Con el título de *Elementos del derecho mercantil de España*, acaba de dar á luz muy útil el Sr. D. Mariano Carreras y Gonzalez, joven é ilustrado catedrático de dicha asignatura en la escuela de comercio de Valencia. El Sr. Carreras ha demostrado en esta obra que posee profundos conocimientos en nuestra legislación mercantil, y ha prestado un gran servicio á la juventud que se dedica al comercio y á los ramos que con él tienen relación, proporcionándoles un método sencillo, claro, lógico para estudiar los elementos del derecho.

**Artistas pensionados.** Parece que el gobierno ha pensionado por dos años á los jóvenes y distinguidos pintores Sres. Gisbert y Casado, autores de los cuadros *La muerte de los Comuneros* y la del rey *D. Fernando el Emplazado*, para que terminen en París sus estudios.

**Un cajista célebre.** Ha fallecido en un pueblo cercano á esta corte el distinguido cajista D. Francisco Serra y Madoz. La tipografía española ha perdido en él uno de sus más celosos hijos. Varias sociedades artísticas de Inglaterra, Francia y Bélgica le dieron honroso sitio en su seno, y algunas medallas concedidas á su pericia prueban que con sus obras dejó allí el nombre español á la altura que le han sabido siempre conquistar sus hijos. En España quedan también magníficos trabajos artísticos del malogrado Sr. Serra, que además de una elevada mención honorífica, obtuvo una medalla de plata de la Sociedad Económica Matritense.

**Causa.** Ha pasado ya al Supremo tribunal de Guerra y Marina la causa que se sigue al joven oficial á quien se atribuye el asesinato del señor Tapia.

**Retrato.** Hemos tenido el gusto de ver el que por encargo del ayuntamiento de Valencia ha concluido el Sr. Soldevilla, representando al capitán general D. Leopoldo O'Donnell, á caballo, en el acto de practicar un reconocimiento en las cercanías de Tetuan.

Creemos esta producción del joven profesor notable por más de un concepto, y le felicitamos sinceramente.

**Adquisición.** El Congreso de los diputados ha acordado la del hermoso cuadro de *Los Comuneros* del Sr. Gisbert.

**Medios concejales.** Nuestro festivo colega *El Cócora* hace el raciocinio siguiente:

«El art. 24 del capítulo segundo del proyecto de ley de ayuntamientos presentado últimamente á las Cortes por el señor ministro de la Gobernación, dice: *Todos los concejales se renovarán por mitad cada dos años. Cuando el número fuere impar, se renovará en la primera elección la mitad más uno, y en la segunda el resto.*»

Ahora bien: figuraos un pueblo con *quince* concejales, y que llega el día fatal de la renovación. ¿Cuál es la mitad de 15? Siete y medio: y como la ley dice *la mitad más uno*, serán ocho y medio los concejales que han de salir en la elección, y seis concejales y medio justos los que quedan.

Habría, pues, que partir por medio á un concejal.

**Un hombre sensible.** Decía un señor muy formal que era tanta la compasión que le inspiraba la desgracia de una mujer viuda, que no se había atrevido á casarse por temor de llegar á ver á su esposa en tan triste situación.

**Túnel.** Se ha principiado ya á hacer una mina debajo del paseo de San Vicente, y parece que muy pronto se va á emprender la misma obra en la cuesta de la Vega, para el paso de los trenes

que circulan por el ramal de ferro-carril entre las estaciones de Atocha y el Príncipe Pio.

**¿Lo dispondrá?** Muy conveniente sería que el señor director general de correos dispusiera que se sustituyeran con otros más grandes que los actuales los buzones colocados en los estancos para recoger la correspondencia pública, pues sucede que se llenan antes de la hora de recoger las cartas, y los que acuden con otras á última hora no saben dónde ponerlas, ó bien quedan en disposición de que pueda llevarse el primer mal intencionado que quiera hacerlo.

**Solar.** La *Correspondencia* publica el siguiente párrafo, llamándolo por lo visto la atención la manera de resolver la cuestión para adquirir el solar del conde de Oñate en la Puerta del Sol.

Dice así: «Parece que está ya resuelta la cuestión del solar de la Puerta del Sol próximo á la casa del conde de Oñate, y por cierto que la resolución no carece de originalidad. Tasados los perjuicios que al conde le irrogaría en su finca la pérdida de luces y demás, el perito de la administración los calculó en 200.000 rs., y en 250.000 el del propietario. Nombrado el tercero en discordia, este ha aumentado la tasación hasta 22.000 duros, cantidad que habrá de percibir el conde, sacándose en seguida el solar á subasta.»

**DE ESPECTÁCULOS.**

**Concierto.** La señorita Lozano, cuyas dotes de excelente actriz lírica supo apreciar el público de Madrid al verla dar los primeros pasos en su difícil arte, volverá á presentarse ante los flamencos el lunes 3 del próximo Diciembre, en un concierto que se verificará en el Conservatorio de música y declamación.

En esta fiesta musical tomará también parte el distinguido violinista español Sr. Sarasate, cuyo mérito sería ocioso encarecer, y los reputados profesores D. Antonio Romero y D. Dámaso Zalabza.

Es de esperar que acuda un numeroso público á oír á artistas tan bien reputados.

**Óptica.** Sabida es la nombradía de que hace mucho tiempo gozan los instrumentos de óptica y de ciencias que fabrica en París el Sr. Durey Chevalier, hijo político y sucesor del antiguo ingeniero Chevalier, para que nadie se extraña de oír hablar de la incontestable superioridad de estos artículos. En aumento cada día los trabajos científicos y de arte, es cada día mayor también la celebridad de esta antigua casa de la plaza de Pont-Neuf, núm. 15 á la cual basta pedir los artículos que se necesitan, para tener la seguridad de recibirlos tal como desee el sábio ó el aficionado más exigentes.

**Perfumería.** La casa que sin rival tiene la primacía en París, es siempre la de Faguer Labou-boullé. Su elegante almacén de la rue Richelieu, núm. 83, no necesita recomendación, puesto que él mismo se recomienda por sus excelentes artículos, en particular el flocomo, la acetina y el agua de Colonia.

**SECCION RELIGIOSA.**

**SANTOS DE MAÑANA.** Santa Bibiana, virgen y mártir; San Pedro Crisólogo y Santa Elisa.

**FUNCIONES DE IGLESIA.** Cuarenta horas en la de Nuestra Señora de la Buena-Dicha, donde termina la novena de Santa Bibiana, celebrándose hoy la fiesta principal con misa mayor, y panegi-

rico que hará D. Patricio Páramo: por la tarde en los ejercicios predicará D. Castor Compañía, con- cluyendo esta festividad con una solemne reserva.

En las parroquias habrá misa mayor, consermon sobre la presente dominica.

Seguir celebrándose la novena de la Virgen de la Concepción, por la tarde, en las Calatravas y San Antonio del Prado, y por la noche en San Ginés y oratorio del Olivar y Caballero de Gracia.

Por la tarde se practicarán ejercicios espirituales, con sermón y manifiesto, en San Millán, Servitas, Arrepentidas y Escuelas Pías de San Fernando.

**SECCION COMERCIAL.**

**MERCADO DE MADRID.**

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 30.

	Reales vellón arroba.	Cuartos libra.
Carne de vaca.	42 á 47	18 á 20
Id. de carnero.	»	18 á 20
Id. de ternera.	66 á 76	34 á 42
Idem de cerdo.	»	14 á 16
Tocino añejo.	72 á 76	28 á 30
Idem fresco.	»	22 á 24
Idem en canal.	53 á 58	»
Lomo.	»	30 á 34
Jamon.	96 á 106	38 á 46
Aceite.	78 á 80	24 á 26
Vino.	34 á 40	10 á 12
Pan de dos libras.	»	11 á 13
Garbanzos.	34 á 42	10 á 16
Judías.	23 á 30	8 á 12
Arroz.	30 á 34	10 á 14
Lentijas.	17 á 19	7 á 9
Carbon.	7 á 8	»
Jabon.	64 á 68	22 á 24
Patatas.	4 á 6	2 á 3

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 30.

Trigo.	de 46 á 51 1/4 rs. vn.
Cebada.	de 23 á 25 1/2.
Algarrobas.	de » á 33.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotización del día 30 de Noviembre de 1860.

**FONDOS PÚBLICOS.**

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 35 c. á plazo, 50-55, 60 ó 65 á fin próx. vol.  
Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-25; á plazo, 42-50 á fin próx. vol.  
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 28-75.  
Idem del personal, no publicado, 19-10 d.  
Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-10.  
Idem de 2,000 rs. no publicado, 97 d.  
Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 96-15.  
Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.  
Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 96 d.  
Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 96-15.  
Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 p.  
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93.

Acciones del Banco de España, no publica- do, 205-50 d.  
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 47 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 días fecha, 50-50 p.  
París á 8 días vista, 5-24 p.

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO REAL.** A las ocho y media de la noche. —*Il Trovatore*, ópera en cuatro actos.

**TEATRO DEL PRÍNCIPE.** A las ocho de la noche. —*Eloira y Leandro* ó el premio, comedia nueva en cinco actos y en verso. —*El sargento Rataplan*, baile grotesco.

**TEATRO DEL CIRCO.** A las ocho de la noche. —*La cruz del valle*, zarzuela en tres actos.

**TEATRO DE LA ZARZUELA.** A las ocho de la noche. —*El diablo las carga*.

**TEATRO DE VARIEDADES.** A las ocho de la noche. —*La vuelta de presidio*, drama de costumbres populares en tres actos, divididos en siete cuadros. — Baile.

**TEATRO DE NOVEDADES.** A las ocho de la noche. —*Los perros del monte de San Bernardo*, drama de grande espectáculo en cinco actos, y en el cual se estrenarán tres decoraciones. — Baile nuevo.

**LA NOVEDAD.** Esta sociedad celebra reunion de baile mañana domingo, de ocho y media á una de la madrugada, en los salones de Capellanes. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan recoger sus billetes.

**LA UNION.** Esta sociedad celebra su reunion de costumbre, mañana domingo, de ocho á una de la noche, en el teatro del Instituto.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 6, cuarto principal; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Baillif-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Paseo de Matheo.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96. — Santiago de Cuba, D. Juan Laugier; — Manila, D. Manuel Ramirez; — Orense, D. Amaro Martinez de Escobar; — Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco; — Santo Domingo de Tenerife, D. Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Laflite Bullier y Compañía, 29, rue de la Banque; Mr. Lejolliv, Notre Dame des Victoires; — Londres, Mr. Thomas, Catherine street; — Gibraltar, D. Manuel R. Pito; — Lisboa, Diario dos Pobres.

**CONDICIONES DE LA SUSCRICION.**

	PROVINCIA.			
	MADRID.	En metá- lico ó li- branzas.	En casa de los comi- sionados.	ULTRA- MAR. EXTRA- JERO.
Un mes..	12 rs.	14 rs.	15 rs.	»
3 meses.	32 »	36 »	40 »	3 ps. 60 rs.
6 meses.	60 »	70 »	76 »	6 » 120 »

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

**POLVOS**  
El depósito central de España que por espacio de 13 años ha estado en la Puerta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Montera número 16, cuarto entresuelo.

**GRAN FABRICA DE PERFUMERIA Y JABONERIA FINA.**  
**DEMARSON-CHETELAT Y CIA**  
71, RUE SAINT-MARTIN, PARIS.  
CASA FUNDADA EN 1815.

RECOMPENSAS INDUSTRIALES EN LAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EN LA UNIVERSAL DE PARIS.

Productos de la casa DEMARSON-CHETELAT y compañía, entre los cuales es notable la *Pomada Húngara* para fijar los bigotes. Este cosmético alcanza gran boga en todas partes, sobre todo por los militares, en razón á su utilidad bien reconocida. Los jabones finos de varias clases, de 2 á 7 rs., las pastillas indispensables para la barba, á 9, al polvo de jabón de variados olores, á 4 rs. entre ellos de malvaso, á 3, la crema de almendra, á 7, la pasta de miel, á 8, colíreum, á 4, pomada duquesa de varios perfumes, á 8, tocino de vaca, á 7, flocomo, á 6, cosmético, á 8, aceites á 3, y 5 rs., id. de macasar, á 10, bandolina, á 5, agua mentada, á 7, agua de oro, á 7, vinagre aromático, á 8, esencia de violeta, á 12, esencia de Rouquet á 9, agua de colonia á 7 y 10, agua de lavand. amparada, á 7, polvos Demarson, á 4 y 8, coral de la reina, á 3, agua Botot de Demarson, á 10, polvos de arroz, á 5, blanco de azucena, á 8, Naphte (Baurina) á 8, pastillas perfumadas, á 4, patchouly á 2, huirosina, á 7, extracto vegetal á 8, etc., etc.

Todos los artículos de perfumería de superior calidad, se hallan en su depósito Exposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10, y en los puntos siguientes: Alicante, Soer.—Barcelona, Martí.—Badajoz, Verdóñez.—Cartagena, Co-tina.—Cáceres, Sala.—Córdoba, Raya.—Gerona, Garriga.—Jaen, Albar.—Pamplua, Landa.—Palencia, Heas.—Sevilla, Troyano.—Sax, Ulzurrun.—Toledo, Perez.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Clavillar. (A. 1409)

**SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES.**  
VIAJE DE MADRID A PARIS EN 63 HORAS.  
**VAPORES-POSTAS FRANCESES.**  
Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.  
Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas.  
Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas  
Consiguatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar, 96.

**PILULES DEHAUT**  
Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las pilulas de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes:  
1.ª De su composición.—No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el análisis químico no podría descubrir en ellas al mas mínimo residuo de materia mineral ó perjudicial á la salud.  
2.ª De la manera de usarlas.—No se toman en ayunas, como los demás purgativos, sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificantes son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su cura radical, sin que los detenga la desazon y la fatiga que causan siempre los demás purgantes.  
3.ª De sus propiedades.—Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los malos humores (bilis, flemas etc.) que engendran una mala salud.—Por este medio cura ininidad de enfermedades crónicas, como Herpes, Dolores, Reumas, Neuralgias, Catarros, Gastritis, Estreñimiento, Obstrucciones del hígado y otras, Tumores, Llagas, y Uceras, etc., etc.—(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)  
Cajas de 12 y de 24 rs. En París, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Principe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; mon, Hortaleza, 2; Borrell Puerta del Sol, 5, 7 y 9, y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11.

**SIROP H. FLON**  
Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vías respiratorias como los constipados, catarros, estinción voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños.  
Las propiedades y demás cualidades del jarabe FLON le han asegurado hace más de veinte años de una superioridad incontestable. Se toma una cucharada, bien sea puro ó en una tisana de leche ó de cualquier otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades del mayor tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su sabor de los mas suaves, goza del más grande y justo favor que cada uno podrá apreciar haciendo uso de él.  
Fábrica en París, 28, rue Tailbont, en Madrid, á 16 rs. frasco, en los laboratorios de Calderon, Principe, 13, y de Collantes, plazuela del Angel, 7. En provincias en casa de los farmacéuticos representantes de la Exposición Extranjera. (A.)

**PAPELES PINTADOS** desde 25 céntimos por hoja. En papel de colores, las uniformidades, contapagos, tarjetas recibidas, antiguas y cronicas, á fr.—Casa LEBELLE, en París; CALDERON, calle del Principe, 13, en Madrid. —En provincias, en las farmacias y en todos los países.

**CUBEBA LÉCHELLE**  
Muy superiores al Copaliba. EFICACES para curar en pocos días, las enfermedades contagiosas, verdidas recientes, antiguas y cronicas, á fr.—Casa LEBELLE, en París; CALDERON, calle del Principe, 13, en Madrid. —En provincias, en las farmacias y en todos los países.

**ESCUELA ESPECIAL, PREPARATORIA PARA CARRERAS FACULTATIVAS.**  
CALLE DE LA BALLESTA, NUM. 16, CUARTO BAJO.  
Queda abierta la matrícula de cinco á siete de la tarde en las asignaturas de Aritmética, Algebra, Geometría, Topografía y Trigonometría, Algebra superior, Analítica, y Geometría descriptiva. El estudio práctico de la topografía se hace en el campo, manejándose todos los instrumentos.  
1-4 10 (P. C.) D.

**Sol de Madrid.**  
CALE DE ZARAGOZA, NUM. 15.  
Se siguen recibiendo frecuentes remesas de muchas clases de telas y paños de lana, hilo y algodón de la casa B. C. y Compañía de París.  
La numerosa concurrencia que honra este establecimiento desde que se anunció la liquidación de dichos géneros, dice con suficiencia que estos son buenos, honitos y baratos. (20)

**EGENERACION completa de la sangre debilitada con el uso del ELIXIR THERMES al citrolactato de hierro; tónico el mas poderoso de la materia médica: su sabor es exquisito, sus efectos seguros en las clorosis, anemias, escrófulas, raquitismos, embarazos, rotamiento de fuerzas que resulta de los flujos, enfermedades ó escases de toda especie, y reemplaza con ventaja los aceites de hígado de lija, raya y bacalao. Precio en París, 3 frs. En España, 16 reales. Depósito central en París en casa del inventor THERMES antiguo farmacéutico, rue Martel, 15. En MADRID, venta por mayor con grandes rebajas ESPOSICION ESTANJERA, calle Mayor, 10. POR MENOR. Calderon, Principe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7 y Moreno Miquel, calle del Arenal, 6. En provincias, en casa de los correspondientes de la Exposición Extranjera. (A. 1676)**

**Fotografía.**  
N. Garcia Lara, fotógrafo artístico, tiene el honor de ofrecer al ilustrado público de Madrid, un nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm. 29, piso cuarto izquierdo.  
Las personas que gusten favorecerle, encontrarán cómodas habitaciones para descanso; una granjería adornada con buen gusto; excelentes máquinas, y cuantos requisitos son indispensables para que los retratos obtengan la perfección y elegancia que han alcanzado en el extranjero.  
Se hacen retratos de todas clases y dimensiones sobre papel y hule, y también AMBO-TIPOS: estos á 10 rs. de la marca de cuarto; y los de hule á 20 de la misma clase. Sobre papel, de 30 en adelante á precios convencionales; pero siempre arreglados según la clase y medida del trato ya de persona ó grupo.  
También se hacen bonitas tarjetas á precios económicos la sencillez y buen gusto de que es susceptible este precioso trabajo.

**GRAGEAS DEPURATIVAS Y TONICAS DEL DOCTOR CLAPARÉDE**  
Medico cirujano, ex-jefe de los hospitales de París, 7, RUE LAFFETTE.  
Esta preciosa preparación, enteramente vegetal, vuelve la vida y la salud á las personas de cualquier edad cuya sangre este empobrecida por una enfermedad cualquiera.  
Precio: 20 francos por el tratamiento completo para tres meses, (500 grageas) ó sea menos de un real diario. Venta en Madrid, calle Mayor, 10.—Calderon, Principe, 13.—Collantes plazuela del Angel, 7.  
Las grageas Claparéde se venden además en Barcelona, Marí; Alicante, Soler y Estruch; Málaga, España, en los mismos depósitos establecidos para la Prolongo; Sevilla, Troyano y Badajoz, Ordóñez, venta de su acceyte de hígado de bacalao. (A.)

# EL REINO.

Suplemento al núm. 347.—Domingo 2 de Diciembre de 1860.



Segun ofrecimos ayer a los lectores, damos en suplemento los discursos que, respecto a la creación de una aduana de importación en esta corte para el comercio universal, pronunciaron en el Congreso los Sres. D. Lorenzo Nicolás Quintana y ministro de Hacienda. Como tenemos ánimo de escribir algunos artículos sobre el particular, nos ha parecido oportuno que los lectores de El Reino lean íntegros dichos discursos, tomándolos del *Diario de las sesiones del Congreso*, para mejor inteligencia de cuanto podamos decir en lo sucesivo.

Sesion del día 29 de Noviembre de 1860.

El Sr. QUINTANA.—Señores: antes de contestar al discurso que acaba de pronunciar el señor Leon y Medina impugnando el voto particular de la minoría de la comisión, séame lícito hacer una manifestación al Congreso, y dirigir una súplica al gobierno de S. M.

El voto que se discute no es de ninguna manera de hostilidad al gobierno en general, ni en particular al señor ministro de Hacienda. Los nombres de los firmantes, pertenecientes unos a la minoría progresista, otros a la mayoría del Congreso, demuestran claramente que no puede haber aquí espíritu de hostilidad. No tiene tampoco carácter político: si tuviera carácter político, ni la firma del Sr. Rivero Cidraque ni la mía estarían al lado de las de los dos señores de la minoría progresista.

Que no ha sido movido nuestro ánimo por hostilidad, lo hemos acreditado, primero en la subcomisión de Hacienda, y después en la comisión general de presupuestos. En ellas manifestamos desde la primera noche nuestros deseos de apartar al señor ministro de Hacienda de una medida que ya tenía adoptada, mas para cuyo complemento necesitaba el concurso de las Cortes, por la cantidad que se pide para el personal; medida que nosotros considerábamos y seguimos considerando extralegal, funesta para la renta y para la industria del país, y finalmente, un verdadero retroceso.

Así como el Sr. Leon y Medina acaba de decir al Congreso que hubiera deseado oír de los individuos de la minoría algunas razones que le hubieran convencido para llegar a un avenimiento, la minoría a su vez ha tenido ese mismo deseo, y se ha esforzado por hacer comprender sus razones repetidas veces para conseguir el mismo objeto; pero no ha podido conseguirlo, y así no tuvo más remedio que hacer juez al Congreso, presentando el voto particular que se discute; pero respecto a este voto particular no tiene ni carácter de hostilidad ni carácter político. Y no tiene carácter político, por más que la discusión de presupuestos en su conjunto tenga siempre este carácter, porque no creo que es preciso que lo tenga en cada uno de los infinitos pormenores que abraza: lo que podía tener carácter político fué objeto de otros votos particulares que el Congreso tendrá muy presentes. Así, pues, tratándose de un asunto en el cual hay intereses contrarios, intereses muy respetables, que se van a lastimar, a nuestro juicio; habiendo aquí señores pertenecientes a las provincias fabriles e industriales, y algunas del litoral que están grandemente interesadas en que no se improvisase esta novedad, habiendo reclamado contra ella las juntas de agricultura y comercio de Sevilla, Alicante, Barcelona, San Sebastián y Santander, claro está que los diputados que pertenecen a esas provincias, unos por convicción propia, otros porque se las han hecho formar de sus respectivas provincias, se verán en un conflicto, siéndoles preciso votar ó contra el gobierno, ó contra los compromisos naturales que les vienen de sus provincias. Por lo tanto me atrevería a rogar al gobierno que se sirviera declarar que esta es una cuestión franca, abierta, pues de lo contrario resultaría una cosa inconveniente para el mismo gobierno, a saber: que los diputados que votamos constantemente con él, tendríamos que separarnos, no ya los firmantes del voto particular, sino otros muchos que creo se separarían. Si el señor ministro de Hacienda tuviese la bondad de contestarme a esta indicación, se lo agradeceré, porque según sea la contestación que se sirva darme, hablaré en uno u en otro sentido.

El señor ministro de HACIENDA (Salaverria).—El señor diputado puede examinar la cuestión y tratarla como le plazca; yo, después de las observaciones y con la contestación que di a S. S., procuraré hacerlo en la forma que corresponda. Sabe S. S. que por mi parte acostumbro a dejar a todos los señores diputados que se ocupan de mi ministerio la mayor amplitud y libertad posibles en la discusión.

El Sr. QUINTANA.—Agradezco al señor ministro de Hacienda la contestación que me ha dado: yo deseaba que la oyera el Congreso para poder votar con entera libertad.

La minoría de la comisión, como indiqué al principio, formó tanto empeño por lo menos como la mayoría en que no resultase esa dualidad; pero vió desde luego varias cosas, de las cuales me haré cargo, y las hizo presente una y otra vez en la sección de Hacienda y en la comisión general de presupuestos, sintiendo que a pesar de sus esfuerzos y de sus observaciones, á pesar de sus razones, ni el señor ministro ni la mayoría de la comisión habían encontrado ninguna aceptable para venir a la uniformidad de miras que tanto deseaba el señor Leon y Medina.

Desde luego lo primero que saltó á nuestra vista fué la infracción de una ley vigente, infracción cometida sin necesidad urgente que lo reclamase, sin motivo de ninguna especie que lo justificara. No ha podido menos de observarse también el hecho de que lo que se trata de hacer para Madrid, tiene por de pronto la significación de un privilegio muy especial, y como privilegio especial, odioso, irritante, injusto é insoportable; y si no se le mira como un privilegio, entonces la trascendencia de esta medida será, á mi juicio, y á juicio también de los señores que firman el voto particular, perjudicialísimo á la renta de aduanas, y más perjudicial todavía á la industria del país.

Que se ha infringido una ley, no creo necesario hacer grandes esfuerzos para demostrarlo, porque es una cosa evidente; y que no había necesidad alguna que lo reclamara, ni urgencia que lo justificase, no creo tampoco que sea necesario detenerse mucho para probarlo.

No diré que el gobierno haya cometido una extralimitación muy censurable por una omisión que ha cometido; mas sin embargo, merece la pena de que se le advierta. ¿Qué significa la creación de una aduana de primera entrada en Madrid? Decía

el Sr. Leon y Medina hace pocos momentos que era un progreso; yo á mi vez la tengo por un retroceso, y retroceso de trece años.

Hay una junta consultiva de aranceles y aduanas creada por virtud de un real decreto, en el cual se previene que debe informar precisamente sobre todas las alteraciones, ya generales, ya particulares, que se hagan en los aranceles, ó en las disposiciones fundamentales del ramo de aduanas: yo no sé qué urgencia había para adoptar la medida de que se trata, y prescindir por completo de oír á esa junta, que supongo será útil cuando existe. Yo la tengo por muy útil, y sé además que la componen muchas personas ilustradas, algunas de las cuales se sientan en estos bancos. No tengo más que advertir esto para venir á parar y llamar la atención sobre la injustificable precipitación con que se dictó una medida tan trascendental, sin necesidad apremiante que lo reclamara. Si la hubiera habido, sería excusable hasta cierto punto la prisa; pero como no la hubo ni la hay, siempre subsiste el cargo de una omisión voluntaria contra lo terminantemente prescrito en un real decreto vigente.

Sabido es cual era el sistema de aduanas que regia en España hasta 1847: era un sistema mixto de aduanas interiores y en las costas y fronteras. Ya había caminos de hierro en Europa, algunas naciones estaban casi cruzadas por ellos en 1847, y no eran de todo punto desconocidas las nuevas necesidades que produjo para el comercio y la industria este moderno y poderoso medio de civilización. De manera que no es de ahora el conocer la conveniencia, la necesidad de que la legislación se varie, que se modifique, en atención á que es mayor el movimiento que traen los caminos de hierro al comercio, á la industria y á la agricultura: nosotros, ¿cómo nos hemos de oponer á esto? Nosotros á lo que nos oponemos es á que se haya principiado por el fin, y por un fin al que no se debe llegar sin reflexión y tan precipitadamente, á lo cual no ha llegado todavía ninguna nación. Á lo que me opongo yo es á que negocios de esta consideración, de esta trascendencia, se traten de esa manera tan fácil, sin sistema (permítame el señor ministro de Hacienda que se lo diga), sin método, de la manera que se ha tratado este negocio.

En 1847, como he dicho antes, se suprimieron las aduanas interiores. La supresión estaba reclamada hacia mucho tiempo por la opinión pública ilustrada, pues que se hallaba hecha en casi todas las naciones civilizadas de Europa. Después de la supresión vino la reforma de aranceles de 1849, y en la ley de 17 de Julio, que está vigente, se dispuso como una de sus bases fundamentales que el gobierno pudiera establecer aduanas en aquellos puntos de las costas y fronteras que creyese conveniente. Si la ley, después de haberse suprimido las aduanas interiores, ha establecido en una de sus bases fundamentales que el gobierno podría establecer aduanas en las costas y fronteras, sin violentar la verdadera acepción de las palabras y la genuina inteligencia de la idea que encierran, ¿puede creerse que no ha sido infringida por la creación de una aduana en Madrid? ¿Es Madrid pueblo de costa ó frontera? Y no basta decir una cosa que se dice frecuentemente, que por efecto de los ferro-carriles se han acortado las distancias, y que Madrid puede considerarse como una parte del puerto de Alicante, de Valencia ó de Barcelona; no; eso es confundir unas ideas con otras.

Las distancias para el objeto de la administración no se han acortado; se han alargado. Lo que se ha hecho por medio de los ferro-carriles ha sido facilitar el medio de recorrerlas con más presteza; pero la distancia es mayor para la vigilancia: hay mayor número de leguas que recorrer, y por consiguiente hay más que vigilar. Porque vengamos en camino de hierro los productos de la industria extranjera, no quiere decir que no se descarrilarán los wagones, que no vengamos cosas que no deben venir, que no deban vigilarse los caminos y paradas. Para el objeto de vigilancia que exige la renta de aduanas, para el interés de la misma renta, para la protección que la ley quiere dar al trabajo y á la industria nacional, se necesita la vigilancia, lo mismo en los caminos de hierro que en las carreteras de antiguo conocidas.

Oreo, pues, que con la cita de una de las bases fundamentales de la ley de 17 de Julio de 1849 está demostrado que ha sido infringida esa ley por la real orden antes citada. ¿Había necesidad de infringirla? No había semejante necesidad. En 13 de Agosto se dió la real orden; las Cortes iban á reunirse, y pudo venirse con un proyecto de ley, y entonces haber hecho el gobierno legalmente lo que ahora ha hecho extralegalmente y sin necesidad.

Tampoco estoy conforme (y en esto soy consecuente con lo manifestado el año pasado con motivo de las reformas que se trajeron unidas á los presupuestos) en que lo que es objeto de una ley especial tan importante como la renta de aduanas, deba traducirse en una partida, en un guarismo del presupuesto; no estoy conforme con esto por varias razones: primera, porque lo que es objeto de una ley especial, creo que debe reformarse por medio de otra ley, especial también; segunda, porque viéndolo comprendida una partida entre las 2,000 ó 3,000 que contienen los presupuestos, cuando el Congreso ó las sesiones nombran los individuos que han de componer las comisiones, ignorando la partida, la alteración, la novedad que se puede introducir en un ramo del servicio público, aunque este sea de los que requieren leyes especiales, ignorando esa novedad que viene de una manera lateral, englobada en los presupuestos, no pueden designar las personas en quienes creyeran ver condiciones ó circunstancias adecuadas para conocer, proponer, impugnar ó defender las alteraciones que se trajeran. Viniendo estas en el presupuesto, no se ven hasta que procedemos á examinarle, resultando muchas veces esa sorpresa que experimentamos nosotros en el caso á que me refiero; porque no podía dejar de admirarnos que se hubiera cometido una infracción, sin quererlo tal vez (de ello estoy persuadido), como la que aquí se ha cometido. Sobre esto voy á llamar la atención del señor ministro y del Congreso; y siento verdaderamente tener que llamarla sobre este particular, porque sin quererlo tengo por necesidad, aunque no nombre personas, que me refirerme á algunas con quienes hace muchos años me unen lazos de amistad íntima y hasta respetuosa, porque no creo que habiendo entendido en este negocio hayan cumplido como debieron cumplir para hacer ver al ministro de Hacienda el mal paso que daba.

Hace muchos años que conozco yo el ramo de aduanas. Ya en 1852 estaba de subdirector de la dirección de ese ramo: después estuve en 1855 y parte del 56 al frente de la junta consultiva de

aranceles, y últimamente he sido director general del ramo; y confieso ingenuamente que jamás, ni de dentro ni de fuera ni por ninguna clase, se me ha pedido, se me ha indicado una idea que tendiese á trastornar el orden establecido, introduciendo la novedad de planteamiento en Madrid de una aduana de primera entrada para el comercio universal. He oído muchas quejas, muchas reclamaciones sobre injusticias de que se lamentan algunas clases comerciales, y creo que el gobierno ha debido atenderlas antes que pensar en la creación de una aduana en Madrid. Por eso he dicho antes que me parecía que se empezaba por el fin, fin á que creo no se debía llegar en ningún caso; lo cual no quiere decir que los firmantes del voto no estemos dispuestos á dar al comercio de Madrid y al comercio en general, si no lo que se nos pide, otras muchas cosas muy útiles y aun necesarias, ya que creemos urgente y justo darlas.

Que el gobierno no puede defender con buenas y sólidas razones lo que ha hecho, es para mí una cosa incuestionable. Por eso llamé desde luego la atención, lo mismo á los otros señores firmantes del voto que á mí, el que tratándose, como se ha tratado en ese expediente, de una variación radical en un servicio tan importante como el ramo de aduanas, y radical, supuesto que se trata de sustituir al régimen que rige otro muy distinto, se haya procedido, permítaseme decirlo, con tan poca reflexión. Lo que más he extrañado de todo es que en el expediente que está en la secretaría del Congreso no aparezca una indicación de nadie para llamar la atención del señor ministro de Hacienda haciéndole ver que infringía una ley con la real orden de 13 de Agosto. No hay más ligera indicación, y me ha sorprendido más porque conozco á las personas que han entendido en ello; sé que todas son muy celosas; me consta que conocen perfectamente la ley, y jamás han dejado de advertir á los ministros que no se podía acceder á exigencias, cuando veían que de hacerlo podía cometerse una infracción de ley. Me admira, repito, que en el caso presente no se haya hecho la más pequeña indicación al señor ministro de Hacienda de que existía una ley que le impedía acceder á lo que accedía.

Me ha sorprendido también que la dirección primero, y la sección de Hacienda del Consejo de Estado después, que han sido las dos oficinas á quienes me refiero, y donde yo sé que hay capacidad notoria y deseos constantes del acierto, no solo no hayan llamado la atención del señor ministro sobre el particular, sino que no le hayan hecho, á mi juicio, todas las observaciones que el negocio exigía, lo cual no traduzco que sea más que por una débil concendencia. (El Sr. Lopez Ballesteros (D. Diego).—Pido la palabra.) Siento haber aludido al Sr. Lopez Ballesteros, porque sé que el Sr. S. es individuo de la sección de Hacienda del Consejo de Estado. Ya antes lo dije; tengo que aludir á personas con quienes me unen lazos de cariño, de cariño respetuoso, que han sido jefes míos algunos, y todas personas con cuya amistad me honro; pero me veo en la precisión de llamar la atención sobre ciertas omisiones, y cuando me veo en esa precisión, exigida por el cumplimiento del deber en que estoy, por más amigos que sean, tengo que ser más amigo de la verdad, aunque me sea muy penoso decirlo.

La dirección de aduanas opuso desde luego una dificultad respecto á acceder á las peticiones que se habían hecho al gobierno. Aquí tengo necesidad de hacerme cargo de una circunstancia importante, y de manifestarla al Congreso: tal es la de que el Congreso ha ido más allá de los deseos de los peticionarios: ¿qué es lo que pidieron los peticionarios? ¿Quiénes son estos? ¿Qué representan? Los peticionarios han sido: primero la junta ó sociedad de la empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid á Alicante y á Zaragoza; el baron Rostchild hizo otra petición análoga, que mereció ser recomendada al gobierno por el señor embajador de S. M. en París; y por último, la junta de agricultura y comercio de esta corte, en nombre de algunas clases del comercio. ¿Que es lo que pidieron? La empresa del ferro-carril, una sección de aduanas, ofreciéndose á construir para su servicio un edificio en la estación; el baron Rostchild que se hiciese en España lo que se hace en otros países, á lo que se limitaba la recomendación que hizo la distinguida persona que representa á S. M. en París, y cuya competencia y autoridad en esta materia como en otras muchas no pondrá en duda el Congreso.

Y oportuno completamente que se hiciese por el gobierno todo lo que ha recomendado el señor embajador de S. M. en París, y todavía concedería y apoyaría desde luego y con mucho gusto al comercio de Madrid ni al de ninguna parte? ¿Cómo lo he de ser yo ni ninguno de los dignos individuos que han firmado el voto particular? Nuestra vida ha sido siempre en el trabajo y para el trabajo, porque, yo no sé lo que á estos señores les habrá sucedido; en cuanto á mí, puedo decir que desde la edad de trece años estoy trabajando y vivo por mi cuenta, y por trabajar en todo y siempre, me he ocupado también en el comercio. ¿Y había de ser yo enemigo de las clases que trabajan? No; al oponerme á la creación de la aduana no es porque sea enemigo del comercio de Madrid, ya sea de la clase de almaceneros, ya de tiendas, porque para mí tan estimable y digna de consideración es una como otra, porque á las dos las tengo por igualmente laboriosas, útiles y honradas. Á lo que yo me opongo es á que se les conceda más de lo que piden y de lo que tienen derecho á que se les dé.

Decía el señor embajador de París al recomendar la exposición del baron Rostchild: «Remito esa solicitud, y creo que en España deben hacerse cosas análogas ó parecidas á las que se han hecho en Francia y en todos los países donde hay caminos de hierro.» La prueba de que no somos mezquinos, es que estamos dispuestos á conceder cantidades mucho mayores para otras atenciones que consideramos preferentes y atendibles, y que se nos agradecería mucho más por el comercio en general, por la industria y por la agricultura.

Pero ¿qué es lo que se hace en esos países? ¿Que hay en Francia? Y aquí entro á tratar de un punto de hecho, sobre el que ha habido discusión amplia en la sección de Hacienda y en la comisión general de presupuestos; punto que siendo fácil de comprobar, no se ha comprobado todavía, cuando veo que la mayoría de la comisión insiste en él, lo cual me obliga á llamar hacia él seriamente la atención del Congreso. Se trata de hacer en España, en materia de aduanas, cosas análogas á las que existen en Francia y otros países de Europa donde hay ferro-carriles, reformas útiles para el servicio del comercio y de la industria.

Se dice que en Francia hay aduanas interiores. Esto, señores, no es exacto. En Francia no hay más aduanas interiores que las que por privilegio especial creó Napoleón I en París y Lyon, que son como la actual en Madrid, que no es de primera entrada, ni abiertas á la importación de mercancías, ni a la vez de exportación. En Francia como en España había un régimen de aduanas malo, y allí peor que aquí, antes de la revolución francesa. Antes de la revolución existían allí muchas aduanas interiores, regidas, no por leyes comunes, sino especiales, contrarias unas á otras, y que imponían mil trabas y vejaciones que sería inútil y prolijo referir.

Una de las reformas que hizo la Asamblea constituyente fué relegar las aduanas del interior á las fronteras. Después se crearon depósitos, lo mismo que en España. Para reparar en parte los desastres y quebrantos que produjo la revolución en las dos ciudades referidas, Napoleón I les concedió aduanas de exportación, no de importación; tan natural era que hiciese Napoleón I tan gran favor á los dos principales centros de la industria francesa, como lo es y se explica perfectamente que Napoleón III lo mantenga. París y Lyon son dos centros notables de industria.

Los señores diputados saben que la industria de París es tan especial, sobre todo en artículos de modas, de bronce y otros innumerables, que en todo el mundo son conocidos con el mismo nombre de aquella capital, y que no tienen rivales en ninguna parte. ¿Tienen rivales los productos de seda de Lyon? Tampoco.

Hay más en Francia hay muchos artículos que tienen concedidas primas de exportación, y otros que sufren derechos de exportación. ¿No es natural que se concedan unas aduanas de exportación para artículos que no han de consumirse en el país, y que siendo delicados y de gran valor conviene que vayan bien embalados por los puntos de su destino? Y como he dicho antes que unos sufren derechos y otros devengan primas de exportación, claro está que para el pago de esos derechos, ó el abono de las primas, si no se habían de reconocer los artículos en las aduanas de las costas y fronteras, era preciso que se reconocieran en los puntos de salida.

¿Pero qué tiene que ver Madrid con París? ¿Qué se produce aquí? ¿Hay productos de fabricación, de agricultura ni de ganadería que enviar fuera del reino? Y al hablar así, me refiero á los objetos que por su importancia merecen llamarse de comercio; no á algún adorno ó trage que desde aquí se remita á las provincias. Ya me haré cargo más adelante de lo que el Sr. Leon y Medina ha dicho respecto de lo que se envía á las provincias. No hay en Madrid los motivos que en esos puntos de Francia, donde existen aduanas, no de importación sino de exportación.

La aduana de París, como la de Madrid, considerada aquella bajo el punto de vista de la importación, no sirve más que para despachar los objetos que vienen con destino á la casa imperial, al cuerpo diplomático, á los museos y establecimientos públicos, y para algunos artículos que por privilegios especiales vienen precintados.

En Francia como en España hay depósitos; mayor número allí que aquí, porque la población y las necesidades del comercio son allí mayores también, pero con peores condiciones que entre nosotros en cuanto á las trabas y molestias. De manera que, hoy por hoy, al menos hasta el 13 de este mes, y ya diré más adelante por qué me fijo en esta fecha, no se había hecho novedad ninguna en Francia que no existiese ya aquí, excepto la relativa á los equipajes de los viajeros. Claro es que París no solo es un centro de gran consumo y producción, sino también un punto de tránsito para las mercaderías extranjeras que llegan consignadas en busca de mercado. Pero á pesar de esa indicación que hizo el Sr. Leon y Medina de los tantos miles de bultos que salen de esta corte, ¿creo la comisión que Madrid es ni será punto de tránsito como París? Nunca podrá serlo sino cuando el camino de hierro llegue desde Irun á Cádiz, Vigo ó Lisboa, para los efectos que se destinan á Portugal y á Ultramar. Pero en fin, sea poca ó mucha la necesidad de depósito, la minoría no tiene inconveniente en que se establezca.

Decía el Sr. Leon y Medina que desde Madrid se habían expedido 6 ó 8,000 certificados que suponían otros tantos miles de centenares de bultos. No lo niego; me basta que S. S. lo diga. Pero no sé si todos esos bultos habrán aduadado derechos en las aduanas de las costas y fronteras, porque estoy persuadido hace mucho tiempo que una gran parte de los que salen con certificados para los pueblos comprendidos dentro de la zona fiscal llevan la patente para encubrir tal vez fraudes. Y no crea el Sr. Leon y Medina que digo yo esto ahora por herir la susceptibilidad del comercio de Madrid; no, en Madrid, como en todas partes, hay defraudadores, y á esos únicamente me refiero.

¿Qué significación tiene (y es otro de los puntos de discusión) la creación de la aduana en Madrid? La de un privilegio odioso, puesto que se la pone en condiciones más ventajosas.

La dirección de aduanas proponía una zona de cuatro leguas en toda la extensión de los ferro-carriles, y luego no insistió en su propuesta. ¿Qué razón hay para que en Madrid se establezca una aduana de primera entrada y no se haga lo mismo en Zaragoza? Si no es un privilegio odioso, ¿por qué no se establecen aduanas en los pueblos que las necesitan tanto y más que en Madrid? Y aquí tengo que deshacer una grave equivocación que comete el Sr. Leon y Medina al suponer que con la creación de la aduana en Madrid creían los del cinco ó seis ciudades: no; lo que se creía era que estableciendo la aduana en Madrid, no podía menos de ser justos, porque, señores, si el objeto no es conceder un privilegio, que sería siempre odioso, ¿qué razón hay para empezar por Madrid y no lo necesitan más porque son puntos céntricos que productores? No se ha hecho así; luego claro es que ha habido por Madrid una predilección que no la hay por Zaragoza, Valladolid ni por Córdoba.

Y al obrar así, creo yo que se procede sin sistema ligo, y que era mejor sustituir el sistema que existe con otro completo. ¿Y sabe el Sr. Leon y Medina, puesto que dice que en la comisión de presupuestos no se han dado razones, cuando se han dado muchas, sabe la trascendencia que tendrá, á pesar de toda la vigilancia del gobierno, el que se vuelva al sistema de aduanas interiores? Dado el movimiento inmenso de los ferro-carriles, no hay vigilancia posible en un país de tan dilata-

das costas y fronteras, donde hay poblaciones enteras en que no es posible poner un dique al contrabando, puesto que los contrabandistas arrostran todo género de peligros para introducirlo, sin temor á los carabineros y á la Guardia civil, ni á ningún género de penalidades: ¿qué sucederá mañana, con el mayor movimiento mercantil, y con el nuevo y poderoso incentivo que ha de ofrecer para esta clase de especulaciones ilícitas si se establecen las aduanas interiores, por grande que sea la vigilancia de la administración? Calculen los señores diputados lo que sucederá el día que vengán á Madrid géneros extranjeros introducidos por todos los puntos de España. Estoy seguro de que ni el cuerpo de carabineros, ni la Guardia civil, ni todo el ejército bastará para evitar el contrabando. ¿Qué resultará entonces necesariamente? Que la renta de aduanas, una de las más pingües y de más porvenir en nuestra Hacienda, no subirá lo que natural y progresivamente debe subir. ¿Y qué sucederá además? Que la industria nacional, que hoy es una de las más grandes y legítimas esperanzas del país...

El Sr. PRESIDENTE.—Teniendo el Congreso que reunirse en secciones, si V. S. tiene que ser largo, podrá suspender su discurso.

El Sr. QUINTANA.—Considero importante lo que estoy diciendo, y no puedo concluir tan pronto.

El Sr. PRESIDENTE.—Pues quedará V. S. con la palabra para mañana. Ahora se suspende esta discusión.

Sesion del día 30 de Noviembre de 1860.

El Sr. QUINTANA.—Señores diputados: en el discurso que empecé ayer contestando á la impugnación que hizo al voto particular que se discute el Sr. Leon y Medina, y que no pude concluir por haberse suspendido la sesión, tuve el honor de manifestar que el expresado voto no tiene significación ninguna de hostilidad al gobierno, ni tampoco al señor ministro de Hacienda, como lo atestiguan las firmas del mismo voto, entre las cuales hay dos de individuos que constantemente votan con la mayoría. Que tampoco tiene carácter político, como igualmente lo manifiestan las firmas unidas de dos individuos de la mayoría con los de la minoría progresista. Yo he deseado que el señor ministro de Hacienda hubiera sido ayer más expedito, más franco, y que hubiese declarado abierta y libre esta cuestión; y solicitando yo, crea hacer un servicio al mismo gobierno, porque sabía y sé que hay muchos diputados que tienen compromiso para votar en esta cuestión, y como son diputados que constantemente votan con el gobierno, hallan inconveniente en ponerlos en la tortura de, ó votar contra el gobierno, ó votar contra sus convicciones y contra los intereses de sus provincias.

Manifesté también ayer los principales fundamentos que tenemos los que firmamos el voto particular para discurrir del gobierno y de la mayoría de la comisión, y estas principales razones eran la de la infracción de la ley vigente de aranceles y aduanas de 17 de Julio de 1849, sin causa ninguna de urgencia ni de utilidad que lo exigiera, y sin razón por lo tanto que justificase á la administración. Manifesté también que no estaba conforme con que se trajera envuelta en los presupuestos, de la manera que se ha traído, una cuestión como esta, para cambiar radicalmente un sistema establecido por otro nuevo, siendo así que el establecido fué objeto de una ley, y parecía por lo tanto que para variar la debiera haber venido un proyecto de ley especial. Dije asimismo lo que significaba por el pronto á mis ojos el establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid para el comercio universal, que no era otra cosa que un privilegio odioso, y que para que no lo fuese era preciso extender este beneficio, que así se llama por algunos, y que yo creo un grandísimo daño para los intereses del país; era preciso, digo, extenderle á otras poblaciones, sustituyendo así radicalmente el sistema que rige en la administración de las aduanas por otro sistema antiguo que rigió hasta 1847, y que fué abolido entonces con aplauso del país y de todas las personas que entienden de estas materias y no estén preocupadas.

Manifesté, por último, que el gobierno daba á los peticionarios más de lo que pedían; que los peticionarios pedían una cosa fundada en hechos completamente inexactos; que la pedían en la creencia (presumo que de buena fe) de que existe en Francia y en otros países que están hoy surcados de ferro-carriles. Yo dije que no existía semejante cosa; y como esta era cuestión de hecho, fácil de comprobar, deseaba que se hubiese comprobado, para no exponernos á que nos fengian por caudillos ó por irreflexivos é inocentes, y se burlen de nuestra credulidad. Siguiendo una indicación que acaba de hacer el señor ministro de la Gobernación acerca del justo deseno que tiene el gobierno de que se discutan cuanto antes los presupuestos, procuraré detenerme lo menos posible para compendiar las razones que la minoría de la comisión ha tenido para presentar su voto particular.

¿Qué es lo que piden la sociedad concesionaria del ferro-carril de Madrid á Alicante y á Zaragoza, el baron de Rostchild y la junta de comercio de Madrid? Piden que se haga en esta capital lo que se ha hecho en otros países, en Francia principalmente, después del extraordinario movimiento que han traído consigo los ferro-carriles. ¿En qué se fundan? Se queja el comercio de Madrid de que tiene que pagar comisiones al comercio de Alicante, de Santander, de San Sebastián; en fin, de los puntos en donde se introducen los artículos que vienen para el consumo de esta corte. Se quejan de las detenciones y vejaciones que sufren en el despacho de sus géneros en las aduanas del litoral y de las fronteras. Vamos á ver qué razón tienen para quejarse, y lo que se puede hacer para atender á lo que tienen de justo sus quejas.

Si no fuera porque se da por razón ó por una de las razones para la creación de una aduana de primera entrada en Madrid el gasto de comisiones ó fronteras adonde llegan los artículos que vienen aquí á consumirse, no haría punto de oposición el perjuicio que van á tener los comerciantes de Santander, Alicante, San Sebastián y otros puntos por donde generalmente se introduce lo que viene á Madrid, porque no sería á mi juicio bastante motivo para oponerse á la creación de esa aduana; pero puesto que se da aquella como una razón, justo es también que se tenga en cuenta el perjuicio que ha de resultar para el comercio del litoral. Yo soy completamente imparcial en la cuestión. Represento una provincia del litoral, ó más bien un distrito marítimo; y sin embargo, ni mi provincia (la de Oviedo) ni mi distrito tienen en esto interés de ninguna especie; no tienen más in-

terés que el general, el que tienen todas las provincias de que no se haga nada que pueda perjudicar la renta de aduanas, ó la industria y el trabajo del país. Este es el único interés que tengo.

Pero si es cierto que el comercio de Madrid paga esas comisiones, ¿no es cierto también que el de otros puntos paga comisiones mucho mayores por otros conceptos, en razón á que por tener aquí su centro el gobierno, por existir aquí una Bolsa y asiento de los comerciantes de las provincias, necesitan los comerciantes de las provincias ventilar aquí multitud de asuntos, y comisionar personas aquí los representen? ¿Por qué, pregunto yo, pague esas comisiones los comerciantes de las provincias? Por la circunstancia de estar la corte en Madrid. Pues bien: por la circunstancia de ser puertos de mar las poblaciones que hoy van á ser lastimadas, porque la ley quiere que lo que se introduzca del extranjero adude en esos puertos, es por lo que debe satisfacer esas comisiones el comercio de Madrid, como el del litoral tiene que pagar lo que en líquidos, en productos agrícolas, en ganados y de otra especie, tiene que consumir de otros puntos. Si pues hay razón por un lado para favorecer al comercio de Madrid, que es para mí muy respetable, por otro debemos no desentendarnos de los perjuicios que se seguirán al comercio del litoral, que, si en detail, y comparado el de cada población con el de esta corte, no representa tanto tal vez, no por eso es menos respetable; y en cuanto al conjunto, claro es que representa y vale infinitamente más.

Que sufren muchas vejaciones en el despacho de los géneros que traen para el consumo de Madrid. Es natural que sufran algunas. ¿No sufren las mismas vejaciones los comerciantes del litoral? ¿Cómo se concibe que haya impuesto sin que se dé al gobierno y á la administración los medios de hacerle efectivo? ¿Y qué medios son esos? ¿No son la fiscalización, la vigilancia, el reconocimiento, el peso, la medida, en fin, para hacer el avalúo de las mercancías y verificar el aduado? ¿Tienen en esta parte los comerciantes del litoral algún privilegio sobre los de Madrid? Ahora si dicen que el edificio de la aduana de Alicante ó de la de Santander (adonde aduane el comercio mucho más que antes que fueran esos puertos cabeceras de caminos de hierro) son insuficientes para la conservación y el movimiento de los géneros que allí concurren, si es que se necesita mejorar esos edificios, enhorabuena, mejórense; pídale al Congreso lo que se necesite para obras nuevas ó para mejorar las actuales, para que los artículos que se introduzcan puedan estar con toda seguridad, y para que todas las operaciones que se verifiquen dentro de esos edificios se hagan como conviene. ¿Es que no tienen bastante personal para acudir á lo que las necesidades del comercio exigen?

Si necesita más personal, pida un crédito para aumentar el de aquella aduana. ¿Es que faltan brazos auxiliares, diestros é idóneos para el manejo de los artículos de lujo, para el manejo de los artículos delicados y frágiles, que solo con tocarlos, ó con tocarlos mal, se deterioran ó destruyen? Si necesita personal pericial, búsquese, que lo hay. Le tienen los comerciantes y fabricantes, y por consiguiente también le puede tener el gobierno. Pídale también para ese personal pericial el crédito que se necesite, y se acallarán en este punto las quejas de los comerciantes de Madrid, que son comunes á los de toda la nación.

Se queja asimismo el comercio de obras innecesarias, de penalidades absurdas y de otras cosas á que da lugar la instrucción vigente. Yo reconozco que no le falta razón en quejarse; pero para acallar también estas quejas, lo que procedía era mejorar la instrucción, puesto que algunas de sus reglas no responden hoy á los adelantos de la época, á las necesidades del comercio y á la rapidez con que necesita verificarse los despachos. Por eso dije ayer que principiáramos por el fin, y por un fin al que nunca se llegaría con mi voto. ¿Qué tienen, pues, de justas las quejas del comercio? ¿Es lo que acabo de indicar? Atiéndase, aunque el atenderlo cueste mucho más que lo que ahora se pide. La nación paga con buena voluntad todo lo que concientemente redunde en utilidad suya, en su mejor y más expedito servicio.

Pero decir, señores, que en Francia y en otros países cruzados ya por caminos de hierro, y en donde se ha desarrollado por tanto el gran movimiento que es consecuencia de este nuevo y admirable medio de civilización, hay necesidad de crear una aduana interior de primera entrada, es una cosa por la cual no paso. Tampoco paso porque se tenga por cierto el hecho de que existen en Francia aduanas interiores de primera entrada para el comercio universal. Este hecho, que yo contradije en la comisión general de presupuestos, ha debido comprobarse y no se ha comprobado. Oigo al señor ministro decir que se ha comprobado. Yo, á mi vez, he tratado de comprobarlo, á pesar de tener cierta seguridad de que no había semejante cosa.

Hay en Francia lo que conviene á su industria y á su comercio, lo que sus necesidades han reclamado de la administración. Pues hágase en España lo mismo, aun cuando no haya respecto de Madrid tanta razón como respecto de París y Lyon y de otros grandes centros fabriles ó industriales. Hágase cuanto antes todo lo que sea justo y conveniente, y así se verá que no somos enemigos del comercio de Madrid, que no queremos que sufra vejaciones ni trabas innecesarias; pero no se infirja para ello una ley, ni se establezcan privilegios odiosos y perjudiciales al comercio general y á la industria del país.

Y hubo momentos en la subcomisión de Hacienda y en la comisión de presupuestos, en que los firmantes del voto particular creímos que realmente habría voluntad de llegar á un acuerdo, porque se nos decía por el señor ministro de Hacienda, y por los señores de la mayoría de la comisión, que en cuanto oyeran una razón aceptable, no tendrían dificultad en desistir del pensamiento de crear la nueva aduana en Madrid. Dimos y esforzamos razones de legalidad; hemos contradicho los puntos de hecho ya indicados; y al ver que siempre se nos contestaba que no dábamos razón ninguna valedera, nos admirábamos, preguntándonos unos á otros: ¿qué es esto? Si hubiera sido yo solo, hubiera tal vez creído que estaba confundido; pero al ver que tenía á mi lado personas como el Sr. Figuerola y el Sr. Rivero Cidraque, que sale en este momento del salón, y al oír que no se daba razón ninguna, francamente me ocurrió el refrán que dice: «no hay peor sordo que el que no quiere oír»; si bien es verdad que aun es peor sordo aquel que oye, pero que no quiere entender lo que claramente se le dice.

Pero volvamos á lo que hay en Francia. Pocos días antes que ocurrieran las discusiones que tuvimos en la sección de Hacienda y en la comisión de presupuestos, había visto en un libro de este mismo año lo que allí existe en materia de aduanas. No obstante, al observar la insistencia con que el señor ministro de Hacienda y los señores de la mayoría de la comisión nos decían lo contrario, llegué á recelar que se hubiera hecho ciertamente alguna reforma de que yo no tuviese noticia, por efecto del tratado de comercio celebrado entre Inglaterra y Francia.

Y á fin de cerciorarme de lo que hubiese, he buscado relaciones para un jefe de aduanas de la administración francesa, quien con fecha 13 del mes actual dice terminantemente que en Francia no hay más que dos aduanas interiores de exportación, no de importación, que son las de Lyon y París. Ya dije ayer las razones que había para que hubiera esas aduanas en estos dos grandes centros de la industria francesa.

Dije además que había depósitos en París, Lyon, Strasburgo, Nantes, Tolosa, y en otros cinco puntos más; y que después del movimiento grande de los ferro-carriles, la única novedad que se ha introducido, no en favor del comercio, sino de los viajeros de ferro-carriles, ha sido la de que sus equipajes no sean reconocidos en la frontera, y si en París. También hay depósitos en España. ¿Y saben los señores diputados la diferencia que hay entre unos depósitos y otros? Pues en cuanto á trabas y vejaciones, la hay capital en favor de la administración española. Ya indiqué ayer que por una equivocación sin duda, pues no puedo creer sea otra la causa, que por una confusión de nombres que trae consigo la de las ideas, se ha hecho creer que realmente hay en París una aduana de primera entrada para el comercio universal, y que la sociedad concesionaria del ferro-carril de Alicante y de Zaragoza era quien presentaba al gobierno documentos oficiales para acreditarlo. Pues bien: esos documentos están en el expediente, y en ellos se acredita todo lo contrario; se acredita lo que yo digo. A lo que únicamente se hace referencia en esos documentos, es á los depósitos para los géneros que van de tránsito, en comisión, en busca de mercado; pero no á que haya aduanas interiores de primera entrada para el comercio universal.

Este es el punto de hecho; y desde el momento que este hecho se contradijo, hubo necesidad absoluta de comprobarlo, y yo lo he comprobado de la manera que ha oído el Congreso. Además, al depósito de París van, no solamente los artículos que necesita aquella gran capital para su consumo, sino muchos otros de tránsito con destino á diferentes puntos del extranjero. Pero ¿qué se hace en Francia con estos artículos que van á los depósitos? Lo que no se quiere que se haga con los que van á venir á Madrid. En las aduanas marítimas y fronterizas de Francia se reconocen los géneros que se introducen, y se envían á depósito á las poblaciones del interior. Es decir, que después del reconocimiento, del aforo, y del afianzamiento de los derechos, la administración francesa no tiene el interés que debe tener la española, de que los artículos lleguen ó no á su destino, porque ya sabe lo que son, lo que adeudan, y quién ha de responder de ellos. Con la medida que ahora se propone no hay semejante cosa. Véase, pues, una diferencia radical.

Pero el comercio de Madrid requiere que se establezca aquí un depósito, á pesar de que no tiene ni tendrá nunca este pueblo las condiciones que París? Pues que se establezca enhorabuena; con eso se verá que los que hemos firmado el voto particular no tenemos empeño ninguno en que no se le favorezca en todo lo que sea justo. Hágase el depósito, que no negaremos los subsidios que sean necesarios para su establecimiento, aun cuando en rigor debiera ser el mismo comercio quien hiciese el gasto de un servicio destinado á su exclusiva utilidad. Esto, que costará mucho más de lo que pide el señor ministro de Hacienda, no tendremos dificultad en votarlo.

Otra franquicia tiene la aduana de París. Se admiten en ella libres de derechos los artículos de modas y otros de la producción de aquella localidad que se remiten al extranjero en busca de mercado, y que se vuelven á París por no haber tenido salida. Y este es otro motivo para que esos artículos sean presentados en aquellas aduanas de exportación cuando van á salir, lo mismo que los que sufren derechos y los que devengan primas á su exportación para el extranjero, lo que no podría tener lugar sin que antes fuesen presentados en la aduana. Yo pregunto: ¿qué artículos de producción local de Madrid salen de aquí para el extranjero? Deseo que los señores diputados me digan si conocen algunos. Creo que no se me contestará, porque no los hay, desgraciadamente, ni se vislumbra probabilidad alguna de que los haya.

Llegamos á los equipajes de los viajeros. Por mi parte el señor ministro de Hacienda puede disponer en este punto lo que crea conveniente. Yo no veo en eso dificultad de ninguna especie, pues que hay consideraciones personales, tales como el disgusto que siempre producen la detención y las molestias que se causan con los registros en las aduanas de las costas y fronterizas. Así que por mi parte puede realizarse desde mañana esta mejora, con lo cual verá también el Congreso que ni yo ni los demás señores que firmaron conmigo el voto particular, no nos oponemos absolutamente á nada que sea racional. Pero yo no quiero que se haga más; porque siendo como soy progresista en materia económica-administrativa, no quiero que se den saltos atrás; esto no es progresar. Yo entiendo que progresar es proceder prudentemente y con paso firme y seguro, pero sin dar saltos atrás que han de producir necesariamente grandes perjuicios á la renta de aduanas y á la industria nacional, que cada día va floreciendo, y que es una de las mejores esperanzas del país. Decía el Sr. Leon y Medina que los firmantes del voto particular hacíamos poco por el comercio de Madrid; yo quisiera que S. S. me dijese, después de haber oído lo que estamos muy dispuestos á conceder, si nosotros hacemos y deseamos todavía poco para el comercio de Madrid y para el de todo el reino.

Otra idea indicó el Sr. Leon y Medina, diciéndonos que no se debía hablar de ella; pero yo, sin faltar á la cortesía, no creo que pueda dejar de hacerme cargo de ella, mucho menos siendo una cosa que consta en el expediente, y que acuso ha influido en gran manera en la resolución que se adoptó. Hablo del gasto de la construcción del edificio para la nueva aduana con toda la holgura y capacidad que requieren los de esta clase, para lo que exigirá el comercio de Madrid.

La sociedad concesionaria del ferro-carril de Alicante y de Zaragoza, que ha solicitado la creación de la aduana, se comprometió á construir el edificio.

La sección de Hacienda del Consejo de Estado ha dicho que el edificio debe construirse por el gobierno, y en esto no estoy conforme, porque aun cuando no pueda yo menos de estarlo en que por regla general deban ser de cuenta del Estado todos los gastos que ocasiona el servicio público, no sé por qué razón no se ha de admitir la oferta que haga una empresa rica y floreciente, mucho más si la hace como en el caso presente, por la inmensa utilidad que se promete del beneficio de la creación de la aduana que ella pidió y se le ha concedido. ¿Qué razón hay para no admitir esta muestra de generosidad, si los mismos que se admiten donativos para la construcción de un hospital ó de un templo?

Pero es el caso que después de haber solicitado la empresa la creación de la aduana en Madrid con la condición de construir por su cuenta el edificio, y después de hecha la concesión, no se presta ahora al sacrificio con la facilidad que se prestó al pedir la gracia. Este es el estado de la cuestión. Yo no dudo que llevará adelante el pensamiento si obliga á la sociedad á que cumpla su oferta y su compromiso.

Pues bien, señores diputados: creo que los firmantes del voto particular hemos manifestado que no somos contrarios al comercio de Madrid ni al de ninguna parte, y que lejos de serlo, estamos dispuestos á contribuir con nuestro voto á que se haga todo lo que puede redundar en su utilidad y en la de todo el país; que creemos que con la medida adoptada se ha infringido sin necesidad la ley de 17 de Julio de 1849; que habiéndose traído esta cuestión en un guarnido del presupuesto, en vez de presentarla en un proyecto de ley especial, no se han guardado las buenas prácticas parlamentarias, y porque no esta la ocasión oportuna de entrar con el debido detenimiento en cuestiones de esta clase.

La prueba de que no es esta la ocasión oportuna la tenemos en que habiendo manifestado hace una hora el señor ministro de la Gobernación el justo deseo que tiene de que los presupuestos se discutan cuanto antes, si han de ser ley del Estado antes que llegue el día 1.º de Enero del año próximo, me veo imposibilitado de hablar todo lo que me proponía. Por lo tanto, y por lo que significo hoy por hoy la creación de una aduana de primera entrada en Madrid (que no es más ni menos que un privilegio odioso, y que si no lo es, ha de servir de base para venir á parar en la sustitución del sistema que rigió con el que se abolió en 1847), así como por los perjuicios que se habrán de seguir á la renta de aduanas y á la industria del país por ese camino, los individuos que hemos firmado el voto particular desearíamos que se aporase, si los señores diputados se han convenido de que son fundadas las razones que hemos tenido el honor de exponer en su apoyo.

Después de la contestación del Sr. Ballesteros, acerca de la cual, como de todas las demás que se dieron, diremos lo que nos parezca oportuno en los artículos que nos proponemos escribir, rectificó el Sr. Quintana en los siguientes términos:

El Sr. QUINTANA.—Empezaré por la alusión con que el Sr. Lopez Ballesteros ha concluido. Ya he dicho ayer, y no creo que tengo necesidad de repetirlo hoy, la consideración que me merecen las dos corporaciones que he citado; y no solo me merecen consideración, sino también amistad cariñosa todos los individuos que las componen. Al decir yo aquí, no hago más que confirmar lo que saben todos los que me conocen. Lo he hecho por tener que hablar del expediente, que me hubiera guardado de citar si no hubiese venido al Congreso; pero como está en la secretaría á disposición de todos los diputados, me pareció que no había inconveniente en citarle; y por qué lo cité?

Para manifestar una cosa que creía y continúo creyendo necesaria é importante, á pesar de lo que ha dicho el Sr. Lopez Ballesteros. No dudo que se habrá tenido presente la ley, ni menos que se conoce; sé que se conocen bien todas por las personas que han intervenido en la formación del expediente. Lo que me ha extrañado es que en el expediente que está en la secretaría del Congreso, al que me refiero, no se haya consignado absolutamente nada por nadie acerca de que se iba á infringir una ley; porque, como sabe S. S., cuando se pide una resolución, no contra, no ya de una ley, sino de un real decreto, hasta de un simple real orden que no se haya publicado en la Gaceta, siempre se consignaba en el expediente.

Lo que he dicho es que esto no se había consignado; y lo he dicho para disculpar aquel hecho (aunque no me lo agradezca tampoco el señor ministro de Hacienda), porque no tendría nada de particular que no hubiese reparado en ello S. S.

Si me he opuesto á la creación de una aduana de primera entrada en Madrid, aunque sea por vía de ensayo, ha sido por las razones que he tenido el honor de exponer á la consideración del Congreso. Y para no molestar más su atención, concluiré con recordar una regla filosófica de jurisprudencia que en este momento se me viene á la memoria, que aprendí hace muchos años, cuando no soñaba ser empleado de Hacienda, ni mucho menos diputado:

*Melius est ab initio intacta jura servare, quam vulnerata causa, remedium querere.*

El señor ministro de HACIENDA (Salaverría).—Señores, debo entrar en este debate haciendo una manifestación que acostumbro á hacer siempre en todas las cuestiones que tienen relación con el ministerio de Hacienda. Yo nunca, en ninguna cuestión he de presentar mi personalidad para estar en el ministerio, al frente de un voto afirmativo ó negativo, porque siempre he deseado que todos los actos de mi vida sean juzgados por quien corresponda, con toda la espontaneidad de su conciencia. Por eso dije al Sr. Quintana que esta era una cuestión libre y franca, que no la hacía cuestión de gabinete, y por consiguiente, que los señores diputados podían juzgar esta medida con toda libertad, con la misma que han podido juzgar todos los actos del ministerio de Hacienda, después de tres años de relaciones con él.

Vamos á esta discusión de la aduana de Madrid. En ella se ha dicho que no hay peor sordo que el que no quiere oír; y yo digo, volviendo la misma frase á los señores autores del voto particular, que aquí no han hecho más que repetir lo mismo que han venido diciendo desde el principio, hasta

tal punto, que si se hubieran tomado notas taquígráficas, se hubiera visto que primero en la subcomisión, después en la comisión general, y por último, en la discusión, se han empleado siempre los mismos argumentos. No hay una novedad si quiera al frente de un argumento opuesto; no hay nada nuevo; siempre lo mismo; quiere decir que estaremos al tanto. Los señores que sostienen la idea contraria al establecimiento de una aduana en Madrid, no han hallado argumentos nuevos, y nosotros tampoco hallamos razones nuevas de parte de S. S. Pero ha habido un argumento nuevo para toda la discusión que tuvo lugar ayer, en que tomó parte el Sr. Quintana, y para la de hoy. El Congreso observará que el Sr. Rivero Cidraque, fuera de ese llamamiento que ha hecho á los intereses locales, no ha hecho ninguna observación que no haya presentado el Sr. Quintana, y lo que principalmente ha sido objeto del discurso de este señor diputado es el argumento de legalidad.

Vamos á la cuestión de legalidad. Dicen los señores firmantes del voto particular que el gobierno no ha podido hacer lo que ha hecho sin infringir las leyes.

Y yo tengo que decir á los señores que asientan esto, que nos atribuyen la ignorancia de las cosas cuando ellos son los que no conocen la legislación de aduanas, no conocen el pensamiento, la índole ni la tendencia de esa legislación, que no saben en qué punto puede obrar el gobierno por sí y en qué punto no. ¿Qué es la legislación de aduanas? Una restricción puesta al interés individual en beneficio del Tesoro público y de la producción. Todo acto del gobierno que tienda á poner restricciones á la actividad individual y á la libertad humana, debe ser objeto de una medida legislativa; y yo, como ministro de Hacienda, no pretendo con el establecimiento de la aduana en Madrid que los géneros vengán á aduana necesariamente en ella los derechos arancelarios. Yo, con arreglo á la legislación vigente, que ha puesto como límite del establecimiento de las aduanas las costas y fronteras, no puedo hacer más que se pongan donde sean necesarias, donde la conveniencia del servicio lo exija; por lo demás, yo no puedo obligar á ningún español á que vaya á la aduana establecida en tal punto, á una aduana determinada, á satisfacer los derechos del arancel por los géneros que introduzca, si esa aduana no está donde la ley determina. Esta es la restricción que yo tengo.

Si yo hubiera dispuesto que todos los géneros fuesen á aduana á tal ó cual punto fuera de lo que la ley fija, hubiera cometido una infracción de ley; yo no puedo hacer eso, porque, como he dicho antes, toda disposición restrictiva á la actividad individual debe naturalmente estar fundada en la legislación, porque no está al capricho, á la arbitrariedad de ningún gobierno la facultad de poner límites al ensanche y al desarrollo de la industria del hombre. Por consiguiente, con esta consideración creo se convencerán los señores diputados de que no hay infracción de ley.

La ley de aduanas, en una de sus bases, dice que el gobierno establecerá las aduanas en los puntos del litoral y de las costas que crea convenientes, pero es precisamente para que vayan á hacer allí sus aduados los que han de entrar los géneros. El gobierno no puede poner aduanas innecesarias; pero ¿qué hacemos nosotros? ¿Es una limitación ó restricción en el verdadero espíritu de la legislación aduanera? No. ¿Es un pensamiento que restringe la actividad individual? No. La aduana de Madrid es una oficina, por medio de la cual, los que no quieren aduana en Alicante pueden venir á aduana á Madrid; es una cosa que queda completamente á su disposición.

Tengo que insistir en esta idea, porque como aquí el caballo de batalla es que vamos en retroceso, que estamos atrasados con respecto al modo de exigir ese impuesto, es razón que se demuestre que yo como ministro, y la dirección general de aduanas, y la sección de Hacienda del Consejo de Estado, corporaciones elevadas competentes en la materia, no hemos violado la ley con el establecimiento de una aduana en esta corte, con tal que se dejara á la libertad individual venir ó no á esa aduana, y que no contraría el pensamiento de la legislación aduanera que en vez de pagar en Alicante, el que quiera venga á pagar á Madrid. Lo que yo he dicho ni podía decir era que pagasen todos necesariamente en Madrid; si esto hubiera dicho, entonces sí hubiese cometido una infracción de ley.

Pero ¿qué relación tiene esta aduana con las demás? ¿Qué comparación tiene con ellas? Ninguna, porque no tiene por objeto establecer un segundo aduado con arreglo á las condiciones del arancel. El que quiera pagar en Madrid puede hacerlo; pero el que prefiera pagar fuera, puede hacerlo, sin que tenga necesidad de pagar en Madrid, después que un género haya aduado en el litoral ó en otro punto como sucedía en el antiguo, lo cual era complicado y restrictivo. Porque se haya llamado aduana de primera importación á la de Madrid, no se ha dicho más sino que del extranjero pueden venir los géneros aquí á pagar el aduado correspondiente; pero no ha sido crear una aduana, porque esto, no me cansaré de decirlo, es un acto que limita la esfera de la actividad individual en interés del Tesoro y de la industria del país, y la aduana de Madrid no es obligatoria para nadie.

El Sr. Rivero Cidraque ha presentado las razones de localidad que á su juicio existen para que se contrarie por los señores diputados de esa misma localidad lo que en él supone un privilegio ó una ventaja que se da á Madrid contra los puntos del litoral.

Señores, desde el momento en que se trata de oponer razones ó intereses de un punto á otro, la cuestión viene á perder el carácter de justicia é imparcialidad en que debe colocarse, y en último resultado la cuestión quedaría reducida á una compensación de intereses. Y ¿qué pérdidas pueden experimentar esos puntos del litoral? Vienen á perder una agencia de despacho. Y esa agencia de despacho, ¿qué significa? Aquí llamo la atención de los señores diputados, porque se ha dicho que la medida propuesta por el gobierno era un retroceso en materia de legislación arancelaria, siendo así que mi sistema, mi objeto es hacer desaparecer todos los intermediarios entre el productor y consumidor, á fin de que se obtenga más barato el género. De suerte, que lejos de ir hacia atrás, lejos de retroceder, vamos, por el contrario, en el sentido progresista de la reforma de los aranceles. (El Sr. Quintana.—Pido la palabra para rectificar.)

Se arguye sobre si en el extranjero hay ó no prácticas iguales á las que vamos á establecer

aquí. Yo digo al Sr. Rivero Cidraque y á los que niegan que en París no hay aduana, que si la hay; hay una aduana de primera importación para todos los géneros extranjeros y coloniales, no siendo de ilícito comercio, y tiene S. S. la aduana localizada en secciones en todas las estaciones del camino de hierro. En prueba de ello voy á leer á S. S. las prácticas que se siguen:

«La aduana de París despacha de entrada para el consumo toda clase de efectos extranjeros y coloniales de todas procedencias, siempre que no sean de ilícito comercio, considerándose aquella como una de las principales marítimas. Es más; admite como estas en tránsito para la exportación toda clase de mercancías incluso las prohibidas.

Esta aduana tiene establecida una sección en cada una de las estaciones de ferro-carriles, por las cuales tienen lugar los despachos de primera entrada, si estos se verifican sobre la marcha, y los de las mercancías de retorno, así como los equipajes en el término de ocho días, pasado el cual pagan á la administración un real de almacenaje al mes por cada quintal.

Cuando no se despachan desde luego en las referidas secciones las mercancías de primera entrada, pasan estas á la aduana-depósito para su aduado ó tránsito en la época que convenga á los dueños ó consignatarios de las mercancías, satisfaciendo cierto derecho de almacenaje.»

Es decir que tiene un depósito, como todas las aduanas de cierta importancia, para que el comercio pueda conservar allí sus mercancías hasta su consumo y las oficinas de aduado cuando quedan definitivamente destinadas al consumo. Esto existe en París; lo he dicho en la subcomisión. Esto es lo que estas eran las prácticas, que era una legislación con relación á las mercancías llegadas á París, y no tengo motivo para retirar esta afirmación que hago en este momento, á pesar de lo que se ha dicho.

Ya que en el terreno de la legalidad no puede haber duda de que no hay infracción de la legislación aduanera, vamos á ver la aduana de Madrid cómo va á funcionar, hasta qué punto quedan garantidos los intereses de la Hacienda y la protección de la industria.

Dice la legislación de aduanas que las aduanas deben situarse en el litoral y en los puntos de la frontera; y nosotros, por ejemplo, tenemos á Sevilla; Sevilla no está en el litoral, está 16 leguas más arriba; pues si el litoral, en vez de estar 16 leguas distante, estuviese 21 ó 30, tendría aduana como en el día la tiene. ¿Es un impedimento, es una contradicción con la legislación aduanera que se encuentre una aduana, como la de Sevilla, á 16 leguas de la costa? No; porque la administración tiene medios de intervenir las mercaderías de manera que no se haga defraudación ninguna, siempre partiendo del principio de que los agentes de la administración cumplan con fidelidad sus deberes.

Llega, por ejemplo, un buque á la barra de Sanlúcar y entra en él; se embarca en él un carabinero y viene hasta Sevilla; y vea el Sr. Rivero Cidraque cómo al lado del cargamento puede venir un ojo de la administración, que no por ser retribuido con pobreza deja de ser un ojo tan interesado como el que más en la defensa de los intereses del Estado: acompaña pues al buque, y subsiste en él hasta el momento de la descarga, en que entra al cuidado de la administración de la aduana este mismo cargamento.

¿Pues qué sucederá con los caminos de hierro? Que desde el mismo punto de partida entra el cargamento en su wagon sobrelavado, sellado, si es necesario, con la responsabilidad de los agentes de la administración, y con la responsabilidad de la misma empresa para el caso de extravío, y desde ese momento viene acompañado el agente ó el número de agentes necesarios, según la importancia del cargamento, hasta que llega á la aduana, á la manera que un buque sube por el río hasta Sevilla acompañado de los carabineros. Son métodos y prácticas absolutamente iguales.

Los señores que me han precedido en el uso de la palabra defendiendo el dictamen de la mayoría, han presentado una porción de consideraciones que abonan la medida adoptada por el gobierno, y justifican que por ella no puede haber peligro alguno para el Estado. ¿Por qué no puede existir este peligro? No puede existir peligro para el Estado en todo lo que se refiere á manejo de fondos, dada la fidelidad en los funcionarios públicos, que no puede menos de suponerse, porque es el fundamento de la administración.

Así, géneros que llegan á un puerto y entran en el wagon, y vienen á cargo de la administración constantemente vigilados hasta llegar á la aduana de Madrid, no pueden menos de estar asegurados.

He dicho antes que aquí en esta cuestión no hay, no puede haber más intereses frotados que son los de los comisionistas de las ciudades del litoral; y si esos pierden, ganan los que se ahorran la comisión, que es el comercio del interior, y no debe olvidar el Congreso que en el espíritu de toda legislación mercantil, dadas las ideas en que marcha el mundo, lo que hay que hacer es acercar el productor al consumidor, suprimiendo los intermediarios. Lo cual abarata el género, aumenta el consumo, que es la tendencia que debe tener toda administración.

Yo no me extiendo más acerca de otras consideraciones, porque lo que me cumple es vindicar la medida que he dictado, con audiencia del centro administrativo y Consejo de Estado, á quienes debía oír, no de la junta de aranceles, porque no se trataba de una cuestión arancelaria para fijar un artículo de la ley; vindicar esta medida del cargo de ataque á la legalidad que la han atribuido los señores del voto particular, y hacer resaltar que no puede haber más quejas que las de los comisionistas de los puertos; pero que es una ventaja que ha de redundar en favor de los consumidores, que son más que los intermediarios que desempeñan esas comisiones en los puertos del litoral.

Varios señores diputados.—A votar, á votar.

El Sr. QUINTANA.—Viendo la actitud en que se encuentra el Congreso, y conociendo la importancia que tiene por terminar esta cuestión, deijo de recitar y aun de contestar, como podría hacerlo en uso de mi derecho, al señor ministro de Hacienda.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.